



BOLETIN OFICIAL

AÑO LVII - Nº 12215

Viernes 12 de Junio de 2015

Edición de 25 Páginas

AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Vicegobernador

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Oscar Rubén Currilen
Viceministro de Coordinación
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Ministro de Gobierno
Derechos Humanos y Transporte

Sr. Pablo Daniel Scocca
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sr. Rubén Oscar Zárate
Ministro de Educación

Mgtr. Gabriela Marisa Dufour
Ministro de Desarrollo Territorial
y Sectores Productivos

Sra. Rosa Elena González
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. José María Musmeci
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. José Manuel Corchuelo Blasco
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre
Ministro de Hidrocarburos

Arq. Maximiliano Javier López
Ministro Secretario de Estado
Departamento de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETO PROVINCIAL

Año 2015 - Dto. Nº 726 - Apruébase Programa Provincial de Becas
Universitarias para estudiantes de Medicina 2-4

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2015 - Dto. Nº 662, 715 a 718, 721, 724, 725, 728, 729, 731, 732 a
735, 740 y 741 4-8

RESOLUCION

Ministerio de la Defensa Pública
Año 2015 - Res. Nº 114 J.D.P.Tw. 8-9

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Educación
Año 2015 - Res. Nº XIII-154, XIII-155, XIII-157 a XIII-159 9-10
Ministerio de Salud
Año 2015 - Res. Nº XXI-113 y XXI-114 10
Secretaría de Cultura
Año 2015 - Res. Nº 65 a 79 10-13

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte y Ministerio
de Educación
Año 2015 - Res. Conj. Nº II-70 y XIII-152 13
Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte y Ministerio
de la Familia y Promoción Social
Año 2015 - Res. Conj. Nº II-71 y IV-98 13
Ministerio de Educación y Ministerio de Salud
Año 2015 - Res. Conj. Nº XIII-153 y XXI-112 13
Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos y Ministerio
de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Año 2015 - Res. Conj. Nº XXIII-34 y XII-32 13-14

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 14-25

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETO PROVINCIAL

PODER EJECUTIVO: APRUEBASE PROGRAMA PROVINCIAL DE BECAS UNIVERSITARIAS PARA ESTUDIANTES DE MEDICINA

Dto. Nº 726/15

Rawson, 02 de Junio de 2015

VISTO:

El Expediente Nº 1523-ME-15; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto se tramita la aprobación de la reglamentación del Programa Provincial de Becas Universitarias para Estudiantes de Medicina;

Que la política educativa provincial asume el compromiso de promover acciones que garanticen la formación universitaria de los jóvenes;

Que en ese marco es conveniente sustentar una formación sólida en materia de salud para la construcción de un proyecto de sociedad con futuro;

Que es estratégico promover la distribución equitativa de profesionales por todo el territorio de la provincia del Chubut, fortaleciendo así el sistema de salud y contribuyendo a la equidad social en la misma;

Que entre las acciones que se generan desde el sistema educativo, se tiende a fortalecer y acompañar a los estudiantes que han elegido el cuidado de la salud como su proyecto profesional;

Que mediante Ley VIII - Nº 56 se crea el sistema provincial de apoyo estudiantil;

Que en el Artículo 6º de la mencionada Ley se proponen las becas como una modalidad de apoyo estudiantil para los estudiantes universitarios;

Que la Dirección de Becas y Políticas Compensatorias del Ministerio de Educación implementará el Programa Provincial de Becas Universitarias para Estudiantes de Medicina;

Que es propósito del Programa promover el acceso y prosecución de los estudios universitarios, estimular en el alumno el mejoramiento de su rendimiento académico, a la vez que motivarlo a la superación de circunstancias adversas a su desempeño académico;

Que se han definido los fundamentos, objetivos generales, bases y condiciones de los becarios;

Que el Programa Provincial de Becas Universitarias para Estudiantes de Medicina se desarrollará a partir del 1 de abril del año 2015;

Que los estudiantes becados que no cumplan las condiciones establecidas perderán el beneficio de la beca;

Que es necesario crear la Comisión de Becas

como autoridad de aplicación del Programa;

Que tanto la Dirección de Becas y Políticas Compensatorias del Ministerio de Educación como el Señor Ministro de Educación, avalan la aprobación del Programa Provincial de Becas Universitarias para Estudiantes de Medicina;

Que por todo lo expuesto, se considera oportuno aprobar el documento que establece los lineamientos para la implementación del Programa Provincial de Becas Universitarias para Estudiantes de Medicina;

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1º.- APROBAR la reglamentación del Programa Provincial de Becas Universitarias para Estudiantes de Medicina que como Anexo I, forma parte del presente Decreto.

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Educación, de Salud y de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

Dr. MARTIN BUZZI

JUAN CARLOS GARITANO

Lic. RUBEN OSCAR ZARATE

ANEXO I

PROGRAMA PROVINCIAL DE BECAS UNIVERSITARIAS PARA ESTUDIANTES DE MEDICINA

Capítulo I -Disposiciones Generales

Artículo 1º.- El presente Reglamento regirá términos y formas de otorgamiento de becas para todos los estudiantes universitarios de la Universidad

Nacional de la Patagonia San Juan Bosco (UNPSJB) que cursen la carrera de Medicina.

Artículo 2º.- La beca tiene por finalidad la selección de becarios que estén distribuidos equitativamente por todo el territorio de la Provincia del Chubut, tanto por comarca como por localidad, para que de esta forma existan profesionales en cada una de las regiones que conforman la Provincia, fortaleciendo así, el sistema de salud de la misma.

Artículo 3º.- Se denomina «beca» a toda ayuda económica y/o servicios de carácter complementario, destinada a satisfacer necesidades que posean los/as alumnos/as y que le posibiliten proseguir con sus actividades académicas. El sistema de becas tiene los siguientes objetivos:

a) Promover el acceso y prosecución de estudios universitarios a aquellos alumnos que tengan:

- Un nivel académico y regularidad en los estudios, acorde con las exigencias del presente Reglamento.

- Una situación socioeconómica tal, que le dificulte solventar las erogaciones inherentes al cursado de sus

estudios.

b) Estimular en el alumno el mejoramiento de su rendimiento académico.

c) Motivar al alumno a la superación de circunstancias adversas a su desempeño académico a través de una contención profesional socio afectiva, que permita al estudiante el óptimo reconocimiento de recursos internos, personales, socio-ambientales e institucionales.

Artículo 4°.- La beca constituye un beneficio de carácter personal e intransferible. Artículo 5°.- El beneficio al que podrá acceder el solicitante se basa en una BECA DE AYUDA ECONÓMICA: la cual consiste en un apoyo monetario, con el objeto de ayudar al estudiante a cubrir los gastos originados en los estudios superiores. El monto otorgado a aquellos estudiantes que NO residan en la ciudad de Comodoro Rivadavia y deban rentar una vivienda para poder acceder a dichos estudios, serán inevitablemente superiores.

Artículo 6°.- A los fines del presente Reglamento podrán postularse a los beneficios del sistema de beca los/as alumnos/as que cumplimenten:

1) todos los trámites administrativos de inscripción en la Universidad;

2) las condiciones de admisión establecidas por las Unidades Académicas correspondientes; y

3) la aprobación del ciclo completo de enseñanza media o su equivalente dentro de la provincia.

Capítulo II - Condiciones y requisitos

Artículo 7°.- Son requisitos para solicitar el presente beneficio:

a) Ser argentino nativo o por naturalización.

b) Acreditar un mínimo de dos años de residencia en la Provincia, inmediatamente anteriores a la presentación de la solicitud.

c) Haber obtenido un promedio mínimo de siete (7) puntos en el Nivel Secundario y no adeudar espacios curriculares al momento del cierre de la inscripción.

d) Acreditar la aprobación del curso de nivelación.

e) Se debe tener en cuenta que solo se adjudicará un (1) beneficio por familia, considerando todos los niveles de enseñanza y todas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales.

f) No se evaluará ninguna inscripción que no cumpla con los requisitos o estén incompletas.

g) Las solicitudes presentadas fuera de término, serán evaluadas en futuras instancias.

h) Ser egresado de una institución educativa (pública y/o privada) de la Provincia del Chubut.

Capítulo III - De la inscripción y renovación de los beneficios de becas

Artículo 8°.- Las inscripciones y renovaciones de los beneficios de becas, se realizarán en las dependencias de la Dirección de Becas y Políticas Compensatorias, y a través de la página Web de Ministerio de Educación. Los plazos para cumplimentar estas tramitaciones, tendrán amplia difusión por los medios de comunicación orales y escritos de la región.

Artículo 9°.- El alumno que renueve una beca deberá, además de cumplimentar la documentación de actualización anual requerida para la presentación de la

renovación del beneficio, acreditar el rendimiento académico que en cada caso se exija.

Artículo 10°.- Para la renovación de los beneficios, el alumno será evaluado por la Comisión de Becas.

Artículo 11°.- El beneficio de beca se extenderá hasta un máximo de cincuenta por ciento (50 %) por encima de la duración teórica de las carreras, tiempo que se computará a partir del ingreso del alumno a la misma.

Artículo 12°.- Se establece que el ciclo lectivo comienza el 01 de abril del año 2015 y finaliza el 20 de diciembre del mismo año. No obstante, el ciclo lectivo correspondiente al año 2016, iniciará en el mes de marzo hasta el mes de diciembre.

Capítulo IV - De la adjudicación

Artículo 13°.- Vencido el plazo de convocatoria a inscripciones, la Comisión de Becas recopilará la documentación presentada por los postulantes de todas las sedes acreditadas. Este organismo se encargará de controlar que los estudiantes presentantes cumplan con las condiciones y requisitos exigidos para acceder al beneficio.

Artículo 14°.- La adjudicación de las becas otorgadas se hará mediante comunicación de la Comisión de Becas, la cual se deberá informar a los beneficiarios dentro de un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de emisión del citado acto resolutivo. Dicha información deberá tener amplia difusión.

Capítulo V - Comisión de Becas

Artículo 15°.- Créase como autoridad de aplicación del presente Programa una Comisión de Becas, la que tendrá como objetivo ampliar los canales de participación de los actores involucrados en la distribución y el control de los recursos económicos asignados por la Provincia en concepto de becas para sus estudiantes.

Artículo 16°.- La Comisión de Becas estará conformada por dos (2) representantes del Ministerio de Educación, dos (2) representantes del Ministerio de Salud, dos (2) representantes de la Facultad de Ciencias Naturales de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco y (2) representantes de Bienestar Estudiantil de la UNPSJB

Artículo 17°.- Cada representante que integra la Comisión de Becas tendrá voz y voto en sus deliberaciones.

Artículo 18°.- La Comisión de Becas se reunirá aproximadamente cada treinta (30) días, pudiendo sus integrantes convocar a reuniones extraordinarias, de acuerdo a las necesidades de la Comisión.

Capítulo VI - Obligaciones de los becarios

Artículo 19°.- Los estudiantes beneficiarios del sistema deberán mantener una actividad académica acorde a su condición de becario, asumiendo la responsabilidad social como actores involucrados en el uso de los recursos del Estado.

Artículo 20°.- El alumno beneficiario deberá notificar a la Comisión de Becas cualquier cambio de su situación particular y/o familiar, que implique una modificación sustancial de la información brindada al momento de su inscripción, en un lapso no mayor de quin-

ce (15) días. A tal fin, presentará ante la Comisión de Becas la documentación que acredite su nuevo estado de situación, a fin de incorporarla en su legajo.

Artículo 21°.- El alumno deberá informar, en los plazos previstos y aportando el Fundamento, la certificación o documentación que corresponda, en los siguientes cambios de situación:

- a) Cambio de domicilio
- b) Enfermedad prolongada, que pudiera entorpecer la normal marcha de sus estudios.
- c) Enfermedad prolongada de alguno de los miembros de su grupo familiar conviviente y que pudiera justificar inconvenientes en el avance de sus estudios.
- d) Modificación de su situación socioeconómica.
- f) Modificación de la composición familiar.
- g) Cambio de situación personal.
- h) Abandono y/o suspensión de los estudios o cambio de carrera,
- i) Finalización de carrera.
- j) Cualquier otro problema o circunstancia que pudiera obstaculizar el regular cursado y desarrollo de sus estudios.

Artículo 22°.- El control y evaluación académica será realizado por la Comisión de Becas, durante el período de la adjudicación del beneficio, ámbito que establecerá los plazos de presentación que estime necesarios. Estas presentaciones tienen carácter obligatorio y su incumplimiento podrá ser causal de baja del beneficio percibido.

Capítulo IX: Caducidad de los beneficios

Artículo 23°.- Los estudiantes dejarán de gozar del beneficio de la beca otorgada para cualquier categoría, si se comprobara alguna de las denuncias formuladas ante la Comisión de Becas respecto a incumplimiento, falsedad u omisión de los requisitos establecidos para la continuidad del beneficio.

Artículo 24°.- La caducidad del usufructo de la beca será dispuesta por la misma autoridad otorgante en los siguientes casos:

- a) Por finalización del periodo de duración de la beca.
- b) Por no haber presentado la documentación exigida en tiempo y forma, excepto causas justificadas a evaluar por la respectiva Comisión de Becas.

Artículo 25°.- Las vacantes que se produzcan por aplicación de una causal de caducidad, serán inmediatamente cubiertas con los aspirantes que siguen en orden de mérito, a partir de la fecha que fije la resolución para la respectiva baja y hasta la finalización del periodo correspondiente.

Artículo 26°.- Corresponde a la Comisión de Becas, aprobar anualmente la partida asignada a becas. La asignación anual a becas no podrá ser inferior al monto aprobado para el año anterior.

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. Nº 662

29-05-15

Artículo 1°.- PÁGUESE a YPF SOCIEDAD ANÓNIMA

(CUIT N° 30 54668997-9) la suma de PESOS NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECISEIS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$9.175.916,49.-), en concepto de montos adeudados por el cumplimiento del Convenio citado en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2°.- IMPÚTESE el gasto que demanda el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma de PESOS NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECISEIS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 9.175.916,49) en la Jurisdicción 08, S.A.F. 31: Subsecretaría de Servicios Públicos, Programa 16, Actividad 1 - Partida 2.5.5.01.-

Dto. Nº 715

01-06-15

Artículo 1°.- RATIFÍQUESE en todos sus términos el Acuerdo de Colaboración suscrito entre la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, representada este acto por su Decana, Dra. Graciela Iturrioz, y la Secretaria de Turismo y Áreas Protegidas, representada por su Secretario, Lic. Carlos Zonza Nigro, el cual fuera protocolizado al Tomo 2; Folio: 134; del Registro de Contrato de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno el día 09 de Marzo de 2015, así como su respectiva Addenda, la cual fuera protocolizada al Tomo: 3; Folio: 205; del mismo Registro el día 13 de Mayo de 2015.-

Artículo 2°.- IMPÚTESE el gasto que demanda el cumplimiento de la presente erogación, en la Jurisdicción: 80-Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas / SAF: 80 / Programa: 01 Conducción y Administración de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas / Actividad: 01 / Inciso: 5 Transferencias / Partida Principal: 1 / Partida Parcial: 5 / Fuente de Financiamiento: 111, por la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL (\$ 1.386.000,00) / Ejercicio 2015.-

Artículo 3°.- Dése cuenta a la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut.-

Dto. Nº 716

01-06-15

Artículo 1°.- RATIFÍQUESE en todos sus términos el Convenio de Infraestructura suscrito entre la Comuna de Los Altares, representada este acto por el Señor Presidente Comunal, Mario Oviedo, y la Secretaria de Turismo y Áreas Protegidas, representada por su Secretario, Lic. Carlos Zonza Nigro, el cual fuera protocolizado al Tomo 3; Folio: 078; del Registro de Contrato de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno el día 16 de Abril de 2015, así como su respectiva Addenda, la cual fuera protocolizada al Tomo: 3; Folio: 144; del mismo Registro el día 28 de Abril de 2015.-

Artículo 2°.- IMPÚTESE el gasto que demanda el cumplimiento de la presente erogación, en la Jurisdicción: 80-Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas / SAF: 80 / Programa: 01 Conducción y Administración de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas / Actividad: 05 / Inciso: 5 Transferencias / Partida Principal: 8 Transfe-

rencias a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar gastos de capital / Partida Parcial: 6 Aportes a Gobiernos Municipales / Fuente de Financiamiento: 605 - Crédito Interno / Bodic I Ley II N° 151, por la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (\$950.000,00) / Ejercicio 2015.-

Artículo 3°.- Dése cuenta a la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut.-

Dto. N° 717 01-06-15

Artículo 1°.- RATIFIQUESE en todos sus términos el Convenio de Infraestructura celebrado entre la Municipalidad de Rada Tilly, representada este acto por el Señor Intendente Municipal, Luis Emilio Juncos y la Secretaria de Turismo y Áreas Protegidas, representada por su Secretario, Lie. Carlos Zonza Nigro, el cual fuera protocolizado al Tomo: 2, Folio: 140 del Registro de Contrato de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno el día 11 de Marzo de 2015, así como su respectiva Addenda, la cual fuera protocolizada al Tomo: 3 Folio: 079; del mismo Registro con fecha 16 de Abril de 2015.-

Artículo 2°.- IMPÚTESE el gasto que demanda el cumplimiento de la presente erogación, en la Jurisdicción: 80 - Secretaria de Turismo y Áreas Protegidas / SAF: 80 / Programa: 01 Conducción y administración de la Secretaria de Turismo y Áreas Protegidas / Actividad: 04 / Inciso: 5 Transferencias / Partida Principal: 8 Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar gastos de capital / Partida Parcial: 6 Aportes a Gobiernos Municipales / Fuente de Financiamiento: 605 - Crédito Interno / Bodic I Ley II N° 151, por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL (\$1.821.000,00) / Ejercicio 2015.-

Artículo 3°.- Dése cuenta a la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut.-

Dto. N° 718 01-06-15

Artículo 1.- RECHAZAR los Recursos Jerárquicos interpuestos contra la Resolución ME N° 68/15 del Ministerio de Educación, por los docentes Gustavo Nicolás CASTRO, Juan Alberto ZUOZA, Julio César MACHERISKI, Matías Gabriel CARELLI, Patricia Laura BOTTO, Adriana Cristina FLORES, Vanesa Soledad AYALA, Ivana Mariel MANSILLA, Mónica de la Cruz HERNÁNDEZ y Claudia Karina GARAY.-

Dto. N° 721 02-06-15

Artículo 1°.- Apruébanse los Presupuestos Generales de Gastos, Recursos y Detalles Analíticos de las Plantas de Personal, correspondientes al Ejercicio 2015 de las Comunas Rurales de: Aldea Apeleg, Aldea Beleiro, Aldea Epulef, Buen Pasto, Carrenleufú, Cerro Centinela, ColánConhué, Cushamen, Dique F. Ameghino, Dr. Atilio O. Viglione, Dr. Ricardo Rojas, Facundo, GanGan, Gastre, Lago Blanco, Lagunita Salada, Las Plumas, Los Altares, Paso del Sapo y Telsen.-

Artículo 2°.- Apruébanse, a partir del 01 de Abril de

2015, las modificaciones incorporadas en los Detalles Analíticos de las Plantas de Personal Mensualizado, correspondientes al Ejercicio 2015 de las Comunas Rurales de: Aldea Apeleg, Aldea Beleiro, Aldea Epulef, Buen Pasto, Carrenleufú, Cerro Centinela, ColánConhué, Cushamen, Dique F. Ameghino, Dr. Atilio O. Viglione, Dr. Ricardo Rojas, Facundo, GanGan, Gastre, Lago Blanco, Lagunita Salada, Las Plumas, Los Altares, Paso del Sapo y Telsen.-

Artículo 3°.- Modifícase mediante Resoluciones Comunes, frente a variaciones presupuestarias establecidas en las Partidas Principales, Parciales e importes anuales, los Presupuestos Generales de Gastos y Recursos.-

Dto. N° 724 02-06-15

Artículo 1°.- DESÍGNASE como representante titular del Gobierno de la Provincia del Chubut ante la Comisión Federal de Impuestos al Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Economía y Crédito Público, Cr. Pablo Daniel Socca, D.N.I. N° 24.188.592, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2°.- DESÍGNASE como representante suplente ante la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral del 18 de Agosto de 1977, al Cr. Gustavo Martín Paz, D.N.I. 29.066.556, a partir de la fecha del presente Decreto.

Dto. N° 725 02-06-15

Artículo 1°.- AUTORÍZASE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos a contratar directamente la «ADQUISICIÓN DE HIPOCLORITO DE SODIO», con la firma INDUSTRIAS QUÍMICAS DEL SUR SA. por un monto de PESOS CIENTO MIL SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 100.006,50) con IVA incluido, por resultar técnica y económicamente conveniente a los intereses provinciales de acuerdo a la Ley I N° 515 de Emergencia de los Servicios Públicos en todo el ámbito de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto asciende a la suma de PESOS CIENTO MIL SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 100.006,50) en la Partida Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - S AF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 358 - Programa 17 - Proyecto 42 - Obra 01 - Ubicación Geográfica 11999 -Inciso 2 - Partida Principal 5 - Parcial 1 - Subparcial 01 -Finalidad 3 - Función 80 -Ejercicio 2.015.

Dto. N° 728 02-06-15

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos el Convenio Ejecutivo, suscrito entre el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano y la Comuna Rural de Paso del Sapo para la ejecución de la obra «Construcción de cinco (5) viviendas de dos (2) dormitorios e

infraestructura», firmado el 30 de Noviembre de 2009 y protocolizado el 09 de Diciembre de 2009 al Tomo 6, Folio 210, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno.-

DislacTrelew S.R.L	08/05/2014	0001-00686666	\$ 3.080,43
DislacTrelew S.R.L	15/05/2014	0001-00687997	\$ 1.116,68
DislacTrelew S.R.L	15/05/2014	0001-00687996	\$ 2.604,49
DislacTrelew S.R.L	19/12/2013	0001-00666880	\$ 1.214,82
TOTAL			\$ 198.776,13

ANEXO B

Dto. Nº 729 02-06-15

Artículo 1º.- Declárase como de legítimo abono la suma total de PESOS TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 324.926,45), por la deuda con las firmas que se detallan en Anexo A y Anexo B del presente Decreto, para la adquisición de insumos que fueron necesarios para el normal funcionamiento del Hogar de Ancianos Pedro Dettori de la ciudad de Trelew.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, el cual asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 324.926,45), se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - Programa 16 - Actividad 1 - Inciso 2 - Partidas Principales 1 y 9 - Partidas Parciales 1 y 3 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2015.

ANEXO A

Expediente 1994/14-MFPS

Proveedor	Fecha	Factura	Monto
Senda S.R.L	18/02/2014	0001-00030182	\$ 2.605,00
Senda S.R.L	18/02/2014	0001-00030183	\$ 3.044,56
Senda S.R.L	04/09/2014	0001-00033709	\$ 2.792,28
Pan «La Nueva Gardoro»	19/02/2014	0001-00000621	\$ 14.480,00
Panadería «Gonzalo»	27/03/2014	0001-00000204	\$ 37.334,00
Nota de crédito 1-1			\$ 11999,00
			\$ 25.335,00

La Industrial S.A	31/03/2014	0002-00002733	\$ 1.622,45
La Industrial S.A	31/03/2014	0002-00002732	\$ 2.092,78
ForrajeríaTrelew	24/04/2014	0001-00039110	
ForrajeríaTrelew	24/04/2014	0001-00039111	\$ 7.529,55
ForrajeríaTrelew	24/04/2014	0001-00039112	
ForrajeríaTrelew	24/04/2014	0001-00039113	
ForrajeríaTrelew	24/04/2014	0001-00039114	\$ 9.931,84
ForrajeríaTrelew	24/04/2014	0001-00039115	\$ 1.930,80
ForrajeríaTrelew	24/04/2014	0001-00039118	
ForrajeríaTrelew	24/04/2014	0001-00039119	\$ 10.159,86
ForrajeríaTrelew	24/04/2014	0001-00039122	
ForrajeríaTrelew	24/04/2014	0001-00039123	
ForrajeríaTrelew	24/04/2014	0001-00039124	\$ 10.199,02
ForrajeríaTrelew	24/04/2014	0001-00039125	\$ 3.824,00
ForrajeríaTrelew	24/04/2014	0001-00039126	
ForrajeríaTrelew	24/04/2014	0001-00039127	
ForrajeríaTrelew	24/04/2014	0001-00039128	\$ 11.155,12
ForrajeríaTrelew	24/04/2014	0001-00039129	\$ 1.080,00
ForrajeríaTrelew	31/07/2014	0001-00039708	
ForrajeríaTrelew	31/07/2014	0001-00039709	\$ 8.747,05
ForrajeríaTrelew	31/07/2014	0001-00039711	
ForrajeríaTrelew	31/07/2014	0001-00039712	\$ 2.881,48
Dist. 25 de Mayo	19/08/2014	0002-00000791	\$ 2.072,30
Dist. 25 de Mayo	27/03/2014	0001-00000784	\$ 38.376,76
Nota de crédito 1-2096			\$ 3.435,80
			\$ 34.940,96
Dist. 25 de Mayo	04/06/2014	0001-00001355	\$ 28.024,50
DislacTrelew S.R.L	23/01/2014	0001-00671600	\$ 1.545,74
DislacTrelew S.R.L	30/04/2014	0001-00685645	\$ 4.765,42

Expediente N° 2789/14-MFPS

Proveedor	Fecha	Factura	Monto
Emilio Virgili	21/08/2014	0001-00008182	\$ 27.520,00
Senda S.R.L	18/02/2014	0001-00030181	\$ 3.026,03
Senda S.R.L	15/08/2014	0001-00033390	\$ 3.360,21.
Senda S.R.L	15/08/2014	0001-00033389	\$ 3.242,07
Senda S.R.L	15/08/2014	0001-00033392	\$ 2.906,68
Senda S.R.L	15/08/2014	0001-00033391	\$ 2.830,94
Senda S.R.L	15/08/2014	0001-00033386	\$ 3.248,14
Panadería «La Nueva Gardoro»	20/08/2014	0001-00000932	\$ 25.407,00
Fiambrería y Aut. LEBEQUE	19/08/2014	0001-00005642	\$ 5.283,30
Fiambrería y Aut. LEBEQUE	19/08/2014	0001-00005643	\$ 9.799,20
Fiambrería y Aut. LEBEQUE	19/08/2014	0001-00005644	\$ 4.279,15
Fiambrería y Aut. LEBEQUE	19/08/2014	0001-00005645	\$ 948,00
Deposito El Indio	25/03/2014	0007-00000560	\$ 14.219,00
Autoservicio ALAUDA S.R.L	26/08/2014	0003-00000324	\$ 3.989,60
Autoservicio ALAUDA S.R.L	26/08/2014	0003-00000325	\$ 3.260,60
Autoservicio ALAUDA S.R.L	26/08/2014	0003-00000326	\$ 1.215,40
Autoservicio ALAUDA S.R.L	26/08/2014	0003-00000327	\$ 1.463,50
Autoservicio ALAUDA S.R.L	26/08/2014	0003-00000328	\$ 485,60
Autoservicio ALAUDA S.R.L	26/08/2014	0003-00000329	\$ 1.001,00
Autoservicio ALAUDA S.R.L	26/08/2014	0003-00000330	\$ 1.406,50
Autoservicio ALAUDA S.R.L	26/08/2014	0003-00000331	\$ 1.484,00
Autoservicio ALAUDA S.R.L	26/08/2014	0003-00000332	\$ 1.227,50
Autoservicio ALAUDA S.R.L	26/08/2014	0003-00000333	\$ 413,00
Autoservicio ALAUDA S.R.L	26/08/2014	0003-00000334	\$ 2.809,90
Autoservicio ALAUDA S.R.L	26/08/2014	0003-00000335	\$ 1.324,00
TOTAL			\$ 126.150,32

Dto. Nº 731 02-06-15

Artículo 1º.- Adhiérese a la conmemoración de 118º Aniversario de la Localidad de Sarmiento, a celebrarse el día 21 de Junio de 2015.-

Dto. Nº 732 02-06-15

Artículo 1º.- RATIFÍCASE en todos sus términos el Acuerdo celebrado el día 10 de Enero de 2015 entre la Subsecretaría de Bosques del Ministerio del Desarrollo Territorial y Sectores productivos, representada por el señor Subsecretario Ingeniero Forestal Hernán COLOMB, y la Municipalidad del Hoyo, representada por el señor Intendente MircoSZUDRUK, protocolizado al Tomo: 2, Folio: 164, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno el día 12 de Marzo de 2015, el cual tiene por objeto implementar el Proyecto denominado «RESTAURACIÓN EN UN ÁREA DE PUERTO PATRIADA - RESERVA FORESTAL DE USO MÚLTIPLE LAGO EPUYEN», que impulsa la Subsecretaría de Bosques dependiente del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos, en el marco del convenio suscrito entre la Dirección de Bosques y Parques de la Provincia del Chubut y la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, desarrollado de acuerdo al Programa Experimental de Manejo y Conservación de Bosques Nativos 2009, establecido por Resolución N° 256 SayDS.-

Artículo 2°.- Dése cuenta a la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut.-

Dto. Nº 733 02-06-15

Artículo 1°.- DESIGNASE representante de la Provincia del Chubut en la Mesa Ejecutiva y en el Comité de Gestión Ampliado de la Reserva de Biosfera Andino Norpatagónica al Señor Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, José María MUSMECI (M.I. Nº 10.591.458-Clase 1952).-

Artículo 2°.- DESIGNASE como representante de la Provincia del Chubut en el Comité de Gestión Ampliado de la Reserva de Biosfera Andino Norpatagónica a la Señora Ministra de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos, Gabriela Marisa DUFOUR (M.I. Nº 14.812.764).-

Artículo 3°.- DESIGNASE como representante de la Provincia del Chubut en el Comité de Gestión Ampliado de la Reserva de Biosfera Andino Norpatagónica Secretario de Turismo y Áreas Protegidas, Carlos Alberto ZONZA NIGRO (M.I. Nº 25.674.509 - Clase 1976).-

Dto. Nº 734 02-06-15

Artículo 1°.- OTÓRGANSE subsidios a favor de los Municipios y/o Comunas Rurales que se detallan en el Anexo A, que forma parte integrante del presente Decreto, por los montos que en cada caso se indican, destinados a la adquisición de leña e insumos para calefaccionar hogares de familias de la Provincia del Chubut, en el marco del «Plan Calor, refuerzo año 2015», designándose como responsables de la administración y rendición de los mismos a las personas identificadas en dicho Anexo.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, el cual asciende a la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS (\$ 4.423.800,00), será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 7 - Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2015.

Artículo 3°.- Los subsidios otorgados deberán ser invertidos dentro de los ciento veinte (120) días de recepcionados y rendidos por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

ANEXO A

LOCALIDAD O CIUDAD	INTENDENTE O PRESIDENTE	M.I.N°	MONTO
28 DE JULIO	BURGOA, Héctor Omar	22.682.124	26.000,00
ALDEA APELEG	PRUESSING Marco David	28.015.858	32.200,00
ALDEA BELEIRO	SÁNCHEZ Antonio	13.210.593	14.000,00
ALDEA EPULEF	GONZÁLEZ, Aldo	14.153.784	58.600,00
ALTO RÍO SENGUER	LÓPEZ GUTIÉRREZ, Miguel Ángel	28.738.046	124.000,00
BUEN PASTO	HOUCADE, Humberto	16.786.659	25.200,00
CAMARONES	ROSALES, Ramona Hermenegilda	5.397.213	28.000,00
CARRENLEUFÚ	NUÑEZ, Sergio Enrique	30.580.112	18.200,00

CERRO CENTINELA INGRAM, Lidia Beatriz	21.660.926	20.600,00
COLAN CONHUE SANTANDER, Raúl Horacio	17.724.845	70.600,00
COMODORO RIVADAVIA		
DI PERRO, Néstor	11.804.778	135.600,00
CORCOVADO NOVELLA, María Roxana	16.949.014	52.000,00
CUSHAMEN GONZÁLEZ, Omar Gabriel	25.470.839	260.000,00
CHOLILA CAMPOS, Valeria	31672.834	67.000,00
DIQUE F. AMEGHINO		
ARANEDA, Guillermo Osvaldo	12.040.245	18.200,00
DOLAVON BORTAGARAY, Juan Martín	12.859.855	21.000,00
Dr. ATILIO VIGLIONE		
SOLIS, María Cristina	24.602.955	18.200,00
EL HOYO SZUDRUK, Mirco	18.546.585	113.000,00
EL MAITEN GARCÍA, Luis Oscar	13.814.800	98.000,00
EPUYEN REATO, Antonio	12.795.116	94.000,00
ESQUEL WILLIAMS, Rafael	7.615.516	149.000,00
FACUNDO PINILLA, Vilma	18.046.844	56.000,00
GAIMAN RESTUCHA, Gabriel Adrián	22.271.295	28.200,00
GAN GAN CUAL, Benigno Evaristo	31.139.288	260.000,00
GASTRE ARANDA, Marcelo Andrés	16.757.308	392.000,00
GOBERNADOR COSTA		
CARRASCO, Hugo Masiel	18.595.765	64.000,00
GUALJAINA DUSCHER, Aldo Pedro	11.370.719	116.000,00
JOSE DE SAN MARTIN		
DUÑABEITIA, Vicente Esteban	17.711.972	70.000,00
LAGO BLANCO ORDÓÑEZ, Guillermo	12.041.376	77.000,00
LAGO PUELO FERNÁNDEZ, Iván	21.387.207	290.000,00
LAGUNITA SALADA YCASATE, Mario Rubén	21.057.559	134.000,00
LAS PLUMAS TOLOSA Nilda America	10.871.266	84.000,00
LOS ALTARES OVIEDO, Mario	22.009.944	66.000,00
PASO DE INDIOS PICHINAN Mario Horacio	23.257.946	221.000,00
PASO DEL SAPO GAJARDO, Javier Sebastián	29.545.747	108.000,00
PUERTO MADRYN SASTRE, Ricardo Daniel	22.207.625	66.000,00
PUERTO PIRÁMIDES		
ALBAINI Antonio Alejandro	23.447.174	26.000,00
RAWSON ARTERO, Rossana Beatriz	14.296.172	95.000,00
Dr. RICARDO ROJAS		
CARE, Pedro Arturo	13.463.111	70.000,00
RÍO MAYO SALAZAR, Pablo Gabriel	17.783.392	106.000,00
RÍO PICO MACHADO, Marcos Gustavo	22.642.557	98.000,00
SARMIENTO BALOCHI, Sebastian Ángel	26.065.234	68.000,00
TECKA SEITUNE, Jorge David	10.147.500	82.000,00
TELSEN MAZZULLA, Ricardo Orlando	21.000.133	185.200,00
TRELEW PÉREZ CATAN, Máximo	12.047.749	106.000,00
TREVELIN ASSEF Leila	25.724.846	112.000,00
TOTAL		4.423.800,00

Dto. Nº 735 02-06-15

Artículo 1°.- APRUÉBANSE los Estados Contables elevados por el Instituto de Asistencia Social, correspondientes al Ejercicio iniciado el 1° de Enero de 2014 y finalizado el 31 de Diciembre de 2014, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 14°- Capítulo V de la Ley I N° 177.

Dto. Nº 740 02-06-15

Artículo 1°.- OTÓRGUESE a favor del Sindicato de Trabajadores de Industrias de la Alimentación -STIA- representado por su Secretario General Sr. Luis Emilio NUÑEZ, en concepto de subsidio para ser destinado a asistir económicamente a trabajadores desocupados de la firma Conarpesa S.A. de la ciudad de Rawson, la suma de Pesos Dos Mil (\$ 2.000,00) por un total de cien (100) trabajadores, por un plazo de dos meses, ascendiendo a un importe de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000) por cada mes.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, el cual asciende a la suma total de Pesos Cuatrocientos Mil (\$400.000) se imputará con cargo a la Jurisdicción 15 - Secretaría de Trabajo -SAF 01 - Conducción de la Secretaría de Trabajo/ 00/ 00/ A03/ Apoyo a Actividades Sociales/5 - Transferencias/1 - Transferencias al sector privado para gastos corrientes/8 - Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas/01 - Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio: 2015.-

Dto. Nº 741**02-06-15**

Artículo 1º.- DESIGNASE como Presidente del Comité de Promoción y Vigilancia de la Zona Franca de Comodoro Rivadavia al señor Alejandro Sebastián CANIO (M.I. Nº 27.750.912), a la señora Marcela Adriana FERNANDEZ (M.I. Nº 18.065.459) como representante del Poder Ejecutivo en el Subcomité de Vigilancia de la Concesión y al señor Pablo DI PACE (M.I. Nº 22.179.063), como representante del Subcomité de Vigilancia de la Concesión y Subcomité de Promoción de Zona Franca.-

RESOLUCION

MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA**Resolución Nº 114/15 – J.D.P.Tw.**

Trelew, 10 de junio de 2015

VISTO:

La Resolución Nº 162/15- D.G. por la que el Sr. Defensor General Alterno de la Provincia habilitó la cobertura de un (1) cargo de Abogado Adjunto para la Oficina Penal de la ciudad de Trelew; y

CONSIDERANDO:

Que a tal efecto, corresponde dar curso al procedimiento de selección de Abogados Adjuntos para la Defensoría Penal con asiento en la ciudad de Trelew, conforme las prescripciones del Reglamento Interno General del Ministerio de la Defensa Pública, designando al Tribunal Examinador (Art. 19 RIG-MDP).

Que resulta aplicable, también, la Resolución W 415/13-D.G., por lo que se convocará a la Directora del Area de Recursos Humanos de la Defensoría General, Lic. Sandra Nogueira, para evaluar el perfil de los postulantes según los requerimientos de la función, los que deben comunicarse a los jurados intervinientes y a los postulantes, y que de acuerdo al punto 2º) de la mencionada Resolución, ellos son: capacidad para construir argumentos, relacionando hechos y normas jurídicas aplicables; y para exponerlos oralmente de modo persuasivo; habilidad para redactar; flexibilidad para intervenir en conflictos penales y gestionarlos del modo más adecuado en relación con el imputado y la contraparte; aptitud para el trabajo en equipo; disposición para el trato interpersonal y especialmente con personal e

internos en lugares de detención; capacidad para recibir instrucciones y aceptar correcciones; disponibilidad a administrar correctamente el tiempo de tareas. Por ello, atento las facultades conferidas por el artº 18 de la Ley Nº 139, es que

RESUELVO:

1º) Llamar a concurso abierto de antecedentes y Oposición, para cubrir un (1) cargo de Abogado Adjunto para cumplir funciones en la Oficina de la Defensoría Penal de Trelew, de acuerdo al procedimiento establecido por el RIG del Ministerio de la Defensa Pública.

2º) Integrar el Tribunal Examinador que contempla el artº 19 del RIG de la siguiente forma: en calidad de Presidente, el Defensor Público Dr. Lisandro Benítez; en calidad de Vocales: el Defensor Público Dr. Juan Manuel Salgado y la Defensora Pública Dra. María Angélica Gómez Lozano.

3º) Fijar como fechas de apertura y cierre de inscripción del concurso (Art. 18 del RIG-MDP) los días 15 al 26 de Junio de 2015 (ambas fechas inclusive). Dicho plazo es perentorio.

4º) Publicar el presente llamado durante tres (3) días corridos, previos a la apertura de la inscripción, en la página web de la Defensa Pública: <http://www.defensachubut.gov.ar> y durante un (1) día en el Boletín Oficial y en los diarios «Jornada» y «El Chubut» de la ciudad de Trelew. Asimismo se dará a conocer, por una vez, a través del correo electrónico como «Novedades Judiciales» (Art. 18 RIG).

5º) Comunicar a los interesados que son requisitos para presentarse en este concurso: poseer título de abogado con validez nacional, extendido por Universidad pública o privada, con una antigüedad mínima de dos años en la profesión, contados a partir de la fecha de expedición del título profesional, o diez años de antigüedad en el Poder Judicial (Art. 21 2do párrafo del RIG-MDP).

6º) Hacer saber que para formalizar la inscripción los postulantes deberán: 1) Presentar o remitir solicitud de inscripción suscripta personalmente por ante el Tribunal Examinador, consignando el cargo al que aspiran y sus datos personales, de acuerdo al siguiente orden, de conformidad con lo establecido en el art 22 del RIG-MDP: a) apellido y nombres completos; b) domicilio real, número de teléfono-fax y dirección de correo electrónico donde puedan remitirse notificaciones; c) tipo y número de documento de identidad; 2) Copia certificada del Documento Nacional de Identidad; 3) Acreditar fehacientemente los antecedentes laborales, los grados obtenidos o la especial preparación técnica y capacitación; 4) Certificado de Antecedentes expedido por el Registro Nacional de Reincidencia, con una fecha de emisión no mayor a los seis (6) meses; 5) Fotocopia certificada del título universitario habilitante, legalizado según el procedimiento vigente a la fecha de emisión; 6) Certificado de Aptitud psico-física, respaldado por estudios e informes médicos.-

7º) Establecer como lugar de presentación de las postulaciones y la documentación que se establece en el artículo anterior, la sede de la Oficina de la Defensoría

Penal, sita en 9 de julio 261, 1er piso, de la ciudad de Trelew, los días hábiles de 7 a 13 horas, durante el periodo establecido en el arto 3° de la presente.

No se aceptará ninguna postulación que no reúna los requisitos establecidos en los arts. 5° y 6° del presente y sólo serán consideradas en término aquellas que fueren presentadas en el plazo perentorio y que cuenten con la correspondiente certificación que, acreditando la formal presentación, en cada caso se extenderá al respecto.

Exclusivamente para postulantes con residencia efectiva y acreditada fuera del ámbito territorial de esta Circunscripción Judicial: se aceptarán postulaciones enviadas por pieza postal certificada mediante sistema conforme sellado, considerándose como válida la fecha de envío que consigne el matasellos de la respectiva Empresa Postal por la cual resulte despachada la pieza.

8°) Disponer que el Jurado designado verifique el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad establecidos en los artículos 5 y 6 de la presente, y se expida mediante el correspondiente acto administrativo, acerca de la admisión o denegación de las postulaciones, en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles, notificando lo resuelto a los inscriptos, y firme dicha resolución, comunicará a los postulantes admitidos, el programa de examen y la fecha y lugar de realización, así como que el día de celebración del examen deberán presentar el original legalizado del título profesional, esto último, bajo apercibimiento de dar por decaída la inscripción (Art. 23 del RIG).

9°) Disponer que el Tribunal Examinador comunique fehacientemente a los concursantes que la designación de quien resulte seleccionado quedará sujeta a la disponibilidad presupuestaria a la fecha en que se efectúe la propuesta por parte de esta Jefatura.

10°) Comuníquese al Defensor General Alterno, para su conocimiento y demás efectos. Notifíquese a los miembros del jurado, con copia.

JULIA LABORDA
Defensora Jefa

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° XIII-154 01-06-15

Artículo 1°.- Instruir Sumario Administrativo a los fines de determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias emergentes del Expediente N° 3071-ME-15, conforme lo establecido en los Artículos 152° y 153°, Sección II, Capítulo I de la Ley I - N° 18, por los supuestos hechos que involucran al docente Eduardo Marcelo Navarro.-

Artículo 2°.- Ratificar el cambio temporario de destino dispuesto mediante Disposición Conjunta N° 56/15 emitida por el Supervisor Seccional de Educación Primaria - Región VI (Comodoro Rivadavia) y la Supervisor Técnica de Educación Secundaria - Región VI

(Comodoro Rivadavia), ratificada mediante Disposición N° 01/15 de la Dirección General de Educación Primaria, procediendo a extender el mismo por el término de noventa (90) días, todo ello de conformidad a lo establecido por el Artículo 87° de la Ley VIII - N° 20.

Artículo 3°.- Disponer el Cambio Temporario de Destino del Cargo de Directora y Vicedirectoras de la Escuela N° 83 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a las docentes ALARCON, Elina Delma (MI N° 14.733.123), HAYES, Evelyn (MI N° 16.001.639) y ROBLE, Elsa Zulema (MI N° 12.593.772) respectivamente, por el término de noventa (90) días a partir de la notificación de la presente, de conformidad a lo establecido por el Artículo 87° de la Ley VIII - N° 20.

Artículo 4°.- Disponer el Cambio Temporario de Destino del Cargo de Directora de la Escuela N° 217 de la localidad de Rada Tilly, de la docente ZENI, Betina (MI N° 17.622.951), por el término de noventa (90) días, a partir de la notificación de la presente, de conformidad a lo establecido por el Artículo 87° de la Ley VIII - N° 20.

Artículo 5°.- Girar los presentes actuados a la Dirección de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete, conforme lo establecido en el Decreto N° 1351/05.

Res. N° XIII-155 01-06-15

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente REYES, Ilda Noemí (MI N° 13.248.655 - Clase 1957), en cuatro (4) horas cátedra titulares de Formación Ética y Ciudadana de 2° año 1° división, cuatro (4) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana de 3° año 1° división en la Escuela N° 710 de la ciudad de Puerto Madryn, a partir del 30 de agosto de 2009, con situación de revista titular, que la misma se motiva por razones particulares.-

Res. N° XIII-157 01-06-15

Artículo 1°.- RECTIFICAR el Artículo 1° de la Resolución XIII N° 670/14.

«Artículo 1°.- OTORGAR ANUENCIA al Traslado Provisorio Interjurisdiccional interpuesto por la Maestra de Nivel Inicial Titular de la Escuela N° 416 jornada simple, de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, señora ORTEGA, Carla Cristina (M.I. N° 24.245.579 - Clase 1975) a escuelas de la localidad de San Martín de los Andes, Provincia de Neuquén.

Res. N° XIII-158 01-06-15

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente CANDARLE, Silvina (MI N° 23.365.396 - Clase 1973), en un (1) cargo Maestro de Nivel Inicial titular de la Escuela N° 104 de la localidad de Caleta Córdova, a partir del 28 marzo de 2007, por razones particulares.

Res. N° XIII-159 02-06-15

Artículo 1°.- PRORROGA el Traslado Provisorio Interjurisdiccional por el periodo lectivo 2015, interpuesto por la Maestra de Grado Titular de la Escuela N° 43 de la

ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, docente BARRERA, Rosa Raquel (MI N° 25.081.728 - Clase 1976), a Escuelas de la Provincia de Córdoba.

MINISTERIO DE SALUD**Res. N° XXI-113****29-05-15**

Artículo 1°.- Aprobar el asiento de funciones a partir del 03 de junio de 2013 y hasta el 30 de junio del mismo año, a la agente GUIZZARDI, Verónica Valeria (M.I. N° 28.090.976 - Clase 1980), cargo Agrupamiento B, Clase II, Grado IV, Categoría 7 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley I N° 105, con funciones en el Hospital Rural Gan - Gan al Hospital Rural Puerto Pirámides, ambos establecimientos asistenciales dependientes de la Dirección Provincial Área Programática Norte del Ministerio de Salud.

Artículo 2°.- Aprobar el traslado a partir del 01 de julio de 2013 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, a la agente GUIZZARDI, Verónica Valeria (M.I. N° 28.090.976 - Clase 1980), cargo Agrupamiento A, Clase III, Grado II, Categoría 8 con 30 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Rural Gan - Gan al Hospital Rural Puerto Pirámides, ambos establecimientos asistenciales dependientes de la Dirección Provincial Área Programática Norte, del Ministerio de Salud.

Artículo 3°.- Asignar el traslado a partir del 01 de enero de 2014 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, a la agente GUIZZARDI, Verónica Valeria (M.I. N° 28.090.976 - Clase 1980), cargo Agrupamiento A, Clase III, Grado II, Categoría 8 con 30 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, en el Hospital Rural Puerto Pirámides dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte del Ministerio de Salud.

Res. N° XXI-114**29-05-15**

Artículo 1°.- Aceptase a partir del 01 de julio del 2014, la renuncia presentada por el agente GRISSETTI Enrique Osvaldo (M.I. N° 16.892.392 - Clase 1963) al cargo Director del Hospital Rural Puerto Pirámides dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte del Ministerio de Salud en la Jerarquía 4 - Categoría 13 del cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado III Categoría 11 con 36 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo.

Artículo 2°.- Déjase constancia que el agente mencionado en el Artículo anterior continuó cumpliendo funciones en el Hospital Rural Puerto Pirámides dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte del Ministerio de Salud, revistando en el cargo Agrupamiento A, Clase 1, Grado III, Categoría 11 con 36 horas semanales de labor Convenio Colectivo de Trabajo, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo.

SECRETARÍA DE CULTURA**Res. N° 65****05-05-15**

Artículo 1°.- Otórgase un subsidio a la Municipalidad de RIO MAYO, por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000,00) en la persona del Señor Intendente, Gabriel Pablo SALAZAR (D.N.I N° 17.783.392) destinado a solventar los gastos que demandó en las actividades, premios, sonido e iluminación y participación de artistas a nivel regional y nacional, en el marco de las actividades programadas del 30° ANIVERSARIO del Festival Nacional de la Esquila llevado a cabo entre los días 15 al 18 de enero del corriente año en la localidad de Río Mayo.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - SAF 14 - Secretaría de Cultura- Programa 01 - Conducción - Actividad 02- Inciso 5 - Principal 7 - Parcial 6 - Aportes a Gobiernos Municipales - Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio 2015.-

Res. N° 66**05-05-15**

Artículo 1°.- Otórgase un subsidio a la Comuna Rural GASTRE, por la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000,00) en la persona del Señor Presidente de la Comuna, Marcelo Andrés ARANDA (D.N.I N° 16.757.308) destinado a solventar parte de los gastos que demandó la Tercera Fiesta del Pan Casero y la Torta Frita, llevada cabo entre los días 10,11 y 12 de abril del corriente año en la localidad de Gastre.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - SAF 14 - Secretaría de Cultura - Programa 01 -Conducción- Actividad 02- Inciso 5 - Principal 7 - Parcial 6 - Aportes a Gobiernos Municipales - Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio 2015.-

Res. N° 67**05-05-15**

Artículo 1°.- Otórgase un subsidio a la Municipalidad de RIO PICO, por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00) en la persona del Señor Intendente, Marcos G. MACHADO (D.N.I N° 22.642.557) destinado a solventar los gastos que demandó la Actuación del Cantautor Payador y Animador Sr. Marcelo MARIN, en el marco del 93° Aniversario de la localidad de Río Pico llevada cabo entre los días 06,07 y 08 de marzo del corriente año en la localidad de Río Pico.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y

rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - SAF 14 - Secretaría de Cultura - Programa 01 -Conducción- Actividad 02- Inciso 5 - Principal 7 - Parcial 6 - Aportes a Gobiernos Municipales - Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio 2015.-

Res. N° 68 **05-05-15**

Artículo 1°.- Otórgase un subsidio a la Municipalidad de EL MAITÉN, por la suma de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS (\$8.500,00) en la persona del Señor Intendente, Luis Oscar GARCÍA (D.N.I N° 18.814.800) destinado a solventar los gastos que demandó de la edición del libro titulado «Memorias de un Maitenense».-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - SAF 14 - Secretaría de Cultura - Programa 01 -Conducción- Actividad 02- Inciso 5 - Principal 7 - Parcial 6 - Aportes a Gobiernos Municipales - Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio 2015.-

Res. N° 69 **05-05-15**

Artículo 1°.- Otórgase un subsidio a la Municipalidad de EL MAITÉN, por la suma de PESOS SIETE MIL (\$7.000,00) en la persona del Señor Intendente, Luis Oscar GARCÍA (D.N.I N° 18.814.800) destinado a solventar los gastos que demandó el evento denominado «HOMENAJE A LA MUJER CAMPESINA» llevado a cabo entre los días 07 y 08 de marzo del corriente año en la localidad de El Maitén.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - SAF 14 - Secretaría de Cultura - Programa 01 -Conducción- Actividad 02- Inciso 5 - Principal 7 - Parcial 6 - Aportes a Gobiernos Municipales - Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio 2015.

Res. N° 70 **05-05-15**

Artículo 1°.- Otórgase un subsidio a la Municipalidad de Alto Río Senguer, por la suma de PESOS OCHO MIL (\$8.000,00) en la persona del Señor Intendente, Miguel LÓPEZ GUTIERREZ (D.N.I. N° 28.738.046) destinado a solventar los gastos que demandó las actividades diversas, en el marco de la Fiesta Aniversario entre los días 01, 04 y 05 de abril del corriente año en la

localidad de Alto Río Senguer.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - SAF 14 - Secretaría de Cultura - Programa 01 - Conducción- Actividad 02- Inciso 5 - Principal 7 - Parcial 6 - Aportes a Gobiernos Municipales - Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio 2015.-

Res. N° 71 **05-05-15**

Artículo 1°.- Otórgase un subsidio a la Municipalidad de TECKA, por la suma de PESOS SEIS MIL (\$6.000,00) en la persona del Señor Intendente, Jorge David SEITUNE (D.N.I. N° 10.147.500) destinado a solventar los gastos que demandó, con motivo de conmemorarse el Aniversario del Campo de Doma de la localidad de Tecka en el mes de abril del corriente año.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - SAF 14 - Secretaría de Cultura - Programa 01 - Conducción- Actividad 02- Inciso 5 - Principal 7 - Parcial 6 - Aportes a Gobiernos Municipales - Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio 2015.-

Res. N° 72 **05-05-15**

Artículo 1°.- Otórgase un subsidio a la Municipalidad de RIO MAYO, por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00) en la persona del Señor Intendente, Gabriel Pablo SALAZAR (D.N.I N° 17.783.392) destinado a solventar los gastos que demande el traslado del Profesor de Música Sergio Casihuil junto al Grupo de Folclore que integra, a una Gira por varios Países de Europa en el mes de agosto del corriente año.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - SAP 14 - Secretaría de Cultura - Programa 28- Actividad 01- Inciso 5 - Principal 7 - Parcial 6 - Aportes a Gobiernos Municipales - Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio 2015.-

Res. N° 73 **05-05-15**

Artículo 1°.- Otórgase un subsidio a la Municipalidad de RIO MAYO, por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00) en la persona del Señor Intendente, Gabriel Pablo SALAZAR (D.N.I N° 17.783.392) destina-

do a solventar los gastos que demandó de los Murales en el Predio donde se realizó la 30° Fiesta Nacional de la Esquila en la localidad de Río Mayo.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - SAF 14 - Secretaría de Cultura - Programa 01 -Conducción- Actividad 02- Inciso 5 - Principal 7 - Parcial 6 - Aportes a Gobiernos Municipales - Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio 2015.-

Res. N° 74 **05-05-15**

Artículo 1° - OTORGASE a la Municipalidad de RIO MAYO, un subsidio por el importe total de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000,00) en la persona del Señor Intendente Pablo Gabriel SALAZAR (D.N.I. N° 17.783.392), para solventar los gastos que demande la puesta en marcha del Programa de Fortalecimiento y Construcción de Políticas Culturales, impulsado y llevado a cabo por la Dirección General de Acción e Industrias Culturales dependiente de la Secretaría de Cultura de la Provincia del Chubut, para el Proyecto denominado «Talleres Culturales 2015».-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma total de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000,00) se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - Secretaría de Cultura - SAF 14 - Programa 28 - Actividad 01 - Acción Cultural - Inciso 5 - Principal 7 - Parcial 6 - Aportes a Gobiernos Municipales - Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio 2015.-

Res. N° 75 **05-05-15**

Artículo 1°.- OTORGASE a la Municipalidad de EPUYÉN, un subsidio por el importe total de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000,00) en la persona del Señor Intendente, Antonio Florindo REATO (D.N.I. N° 12.795.116), para solventar los gastos que demande la puesta en marcha del Programa de Fortalecimiento y Construcción de Políticas Culturales, impulsado y llevado a cabo por la Dirección General de Acción e Industrias Culturales dependiente de la Secretaría de Cultura de la Provincia del Chubut, para el Proyecto denominado , «Arte para mi pueblo».

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma total de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000,00) se imputará

de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - Secretaría de Cultura - SAF 14 - Programa 28 - Actividad 01 - Acción Cultural - Inciso 5 - Principal 7 - Parcial 6 - Aportes a Gobiernos Municipales - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2015.-

Res. N° 76 **05-05-15**

Artículo 1°.- OTORGASE a la Municipalidad de GOBERNADOR COSTA, un subsidio por el importe total de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000,00) en la persona del Señor Intendente Hugo Masiel CARRASCO, (D.N.I. N° 18.595.765) para solventar los gastos que demande la puesta en marcha del Programa de Fortalecimiento y Construcción de Políticas Culturales, impulsado y llevado a cabo por la Dirección General de Acción e Industrias Culturales, dependiente de la Secretaría de Cultura de la Provincia del Chubut, para el Proyecto denominado «Fortalecimiento de Talleres Culturales de Gobernador Costa».-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma total de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000,00) se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - Secretaría de Cultura - SAF 14 - Programa 28 - Actividad 01 - Acción Cultural - Inciso 5 - Principal 7 - Parcial 6 - Aportes a Gobiernos Municipales - Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio 2015.-

Res. N° 77 **05-05-15**

Artículo 1°.- Apruébase la contratación directa efectuada por la Secretaría de Cultura con la firma «Tranquiando por la Patagonia», del señor Marcelo MARIN, con domicilio en Edison N° 209 de la ciudad de Trelew, por la actuación realizada en el marco de la «XVII Fiesta del Jinete y Reservado» y en la «III Fiesta Regional», organizadas por la tropilla El Charque los días 21 y 22 de febrero de 2015, en la ciudad de Esquel, por la suma total de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00) se imputarán en la Jurisdicción 14- SAF 14- Secretaría de Cultura- Programa 01 -Conducción - Actividad 02- Fuente de Financiamiento 111- Inciso 3 - Principal 4- Parcial 9 - Ejercicio 2015.-

Res. N° 78 **05-05-15**

Artículo 1°.- OTORGASE a la Municipalidad de EL MAITEN, un subsidio por el importe total de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000,00) en la persona del Señor Intendente Luis Oscar GARCIA, (D.N.I. N° 18.814.800), para solventar los gastos que demande la puesta en marcha del Programa de Fortalecimiento y Construcción de Políticas Culturales, impulsado y llevado a cabo por la

Dirección General de Acción e Industrias Culturales dependiente de la Secretaría de Cultura de la Provincia del Chubut, para el Proyecto denominado «Paso a Paso».-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma total de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000,00) y se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - Secretaría de Cultura - SAF 14 - Programa 28 - Actividad 01 - Acción Cultural - Inciso 5 - Principal 7 - Parcial 6 - Aportes a Gobiernos Municipales - Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio 2015.-

Res. N° 79 **05-05-15**

Artículo 1°.- Apruébase la contratación directa efectuada por la Secretaría de Cultura con la firma «Rabia Films- Productora de Cine y TV», de la señora Valeria MALATINO, con domicilio en Dorrego N° 20 de la ciudad de Puerto Madryn, por el servicio de reproducción del video clip de la banda de rock «Descendencia», para el corte de difusión de su segundo CD denominado «Fui Yo», por la suma total de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00) se imputará en la Jurisdicción 14 - SAF 14 - Secretaría de Cultura - Programa 01 - Conducción - Actividad 01 Fuente de Financiamiento 111- Inciso 3 - Principal 4 - Parcial 9 - Ejercicio 2015.-

RESOLUCIONES CONJUNTAS

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRANSPORTE Y MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. Conj. N° II-70-MGDHyT y XIII-152-ME **28-05-15**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente tramite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Adscribir en la Secretaria Privada del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, a la agente Andrea Elizabeth LOPEZ (DNI. N° 28.870.421 - Clase 1981), cargo Categoría IV, Planta Temporaria del Plantel Básico del Ministerio de Educación, a partir del 01 de enero de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015.

Artículo 3°.- El Sectorial de Personal del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte deberá

remitar un informe mensual al Ministerio de Educación sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte de la agente mencionada en el artículo anterior a efectos de la respectiva liquidación de haberes.

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRANSPORTE Y MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL

Res. Conj. N° II-71-MGDHyT y IV-98-MFyPS **02-06-15**

Artículo 1°.- Prorrogar la adscripción en la Subsecretaría de Relaciones Institucionales dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, al agente Rubén Ricardo ROMERO (DNI N° 17.615.321 - Clase 1966), Planta Transitoria con funciones de servicios del Plantel Básico del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 01 de enero de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015.

Artículo 2°.- El Sectorial de Personal del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte deberá remitir un informe mensual al Ministerio de la Familia y Promoción Social sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte del agente mencionado en el Artículo anterior a efectos de la respectiva liquidación de haberes.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y MINISTERIO DE SALUD

Res. Conj. N° XIII-153-ME y XXI-112-MS **29-05-15**

Artículo 1°.- LIMITAR a partir de 10 de octubre de 2013, la asignación de funciones en el Hospital Rural de la localidad de Río Mayo, a la agente BORDA, Isabel (M.I. N° 17.767.787 - Clase 1966), quien revista en un (1) cargo Agrupamiento Personal Administrativo Categoría II del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 - Planta Permanente de la Escuela N° 72 de la misma localidad.-

MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y SECTORES PRODUCTIVOS Y MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS

Res. Conj. N° XXIII-34-MDTySP y XII-32-MIPySP **02-06-15**

Artículo 1°.- Otorgar eficacia retroactiva, al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Asignar funciones al agente Luciano Andrés ROA (M.I. N° 38.806.013 - Clase 1989) - Cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Categoría

4 - Agrupamiento Personal Administrativo - Planta Temporaria - de la Subsecretaría de Coordinación del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos, en la Dirección General de Obras Públicas de la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, a partir del 13 de abril de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015.-

Artículo 3°.- El sectorial de Personal de la Dirección General de Obras Públicas, deberá remitir un informe mensual, sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte del mencionado agente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes al área de Personal del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos.-

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Único Letrado de Lago Puelo, con asiento en la localidad homónima, Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, a cargo del Dr. Guillermo Gregorio - Juez, Secretaría N° 2, a mi cargo, en autos: «ZARATIEGUI, NIL VICENTE S/Sucesión Ab – Intestato (132-15), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. NIL VICENTE ZARATIEGUI y/o NILS VICENTE ZARATIEGUI para que en el término de Treinta (30) días así lo acrediten.

Publicación: Tres (03) días.

Lago Puelo, (Ch.), 15 de Mayo de 2015.

SILVIO VERRE
Secretario

I: 11-06-15 V: 15-06-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución N° Dos de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez; Secretaría N° Cuatro a cargo de la Dra. Mónica Viviana Avalos, con asiento en esta ciudad, cita y emplaza por el término de Treinta días (30), a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por LUIS RAMON MORENO, para que comparezcan a estar a derecho en autos caratulados «MORENO, LUIS RAMON S/Sucesión Ab Intestato» Expte. N° 975/2015, mediante edictos a publicarse por el plazo de Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, 19 de Mayo de 2015.-

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI
Secretaria de Refuerzo

I: 10-06-15 V: 12-06-15.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de PETRUS HORACIO JONES mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, 03 de Jun. de 2015.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 10-06-15 V: 12-06-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CUSUMANO, ANTONIO ANGEL para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: CUSUMANO, ANTONIO ANGEL S/Juicio Sucesorio (Expte. 003862/2014). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Diciembre 22 de 2015

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 10-06-15 V: 12-06-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por «VOCOS, MERCEDES SEGUNDA» para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: VOCOS, MERCEDES SEGUNDA S/Sucesión Ab Intestato (Expte. 001022/2015). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Mayo 06 de 2015

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 10-06-15 V: 12-06-15.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez Dr. Eduardo Oscar Rolinho en autos caratulados: «MANSILLA OROSIMBO S/Sucesión». N° 1049/2015, que tramitan ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nro. 2, de la Circunscripción Judicial de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Pcia. del Chubut, sito en Avda. Hipólito Irigoyen Nro. 650, Segundo Piso; a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaria N° 4, a cargo de la Secretaria Dra. Viviana Mónica Avalos, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que dentro de Treinta días los acrediten.

Publíquense edictos por Tres días en el Boletín Oficial y en el diario «El Patagónico» de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, Chubut, 20 de Mayo de 2015.

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI
Secretaria de Refuerzo

I: 10-06-15 V: 12-06-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Laura Rosanna Causevich, sito en Hipólito Irigoyen N° 650, 2° Piso, en autos «CABEZAS OJEDA, SAMUEL S/Sucesión», Expte. N° 846/2015, cita a los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante SAMUEL CABEZAS OJEDA, para que dentro del plazo de Treinta días así lo acrediten. Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y Diario Crónica de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 19 de Mayo de 2015.

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 10-06-15 V: 12-06-15.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en la Avenida Mosconi 44 de la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, en autos caratulados «CUELLAR, OSCAR RENE S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 600, Año 2015), Secretaria de la Dra. Helena Casiana Castillo, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.) debiéndose proceder a la publicación de edictos por Tres días en el Boletín Oficial y en el Diario local de esta ciudad.

Puerto Madryn, 29 de abril de 2015.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 10-06-15 V: 12-06-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaria a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en autos: «ECHENIQUE, WENCESLAO S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 837 Año 2015), declara abierto el juicio sucesorio de ECHENIQUE WENCESLAO debiéndose proceder a la publicación de edictos por Tres días en el Boletín Oficial y en un Diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5i citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).-
Puerto Madryn, 03 de Junio de 2015.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 10-06-15 V: 12-06-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial Trelew, Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaria Nro. 2 a cargo del Dr. Jorge A. Laborda, cita y emplaza por el término de Treinta días (Art. 712 C.P.C.C.), a ejercer sus derechos, a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL MILLAIN, para que se presenten en los autos caratulados, «MILLAIN, MIGUEL ANGEL S/Sucesión Ab- Intestato» (Expte. 216/2015). Publíquese por Tres días bajo apercibimiento de Ley.

Rawson (Cht), 01 de Junio de 2015.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 11-06-15 V: 15-06-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho-Juez, Secretaria N° 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LUENGO ARMANDO para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: LUENGO ARMANDO S/ SUCESION (Expte. N° 1154/2015). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Mayo 21 de 2015.

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI
Secretaria de Refuerzo

I: 11-06-15 V: 15-06-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Familia N° 1 de la Circunscripción Judicial de Trelew, a cargo de la Dra. Gladys Susana Rodríguez, Secretaría Autorizante, con asiento en calle Paraguay N° 89 de la ciudad de Trelew, en los autos caratulados: «MEDINA, ARIEL OSCAR S/ GUARDA RUIZACUÑA, INGRID IRUPE» (Expte. N° 263 – Año 2015), cita y emplaza por el término de CINCO (5) días a partir de la última publicación a: Sr. CRISTIAN NOEL RUIZ, DNI N° 27.931.453, para que comparezca a estar a derecho, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento en caso de silencio de otorgar la guarda peticionada.

La emisión se hará de acuerdo a lo previsto por el Art. 147, del C.P.C.C. y por el término de Dos (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario «El Chubut».

Trelew, Chubut 03 del mes de Junio de 2015.

RODOLFO JOSE SANGUINETTI
Secretario

I: 11-06-15 V: 12-06-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 3 a cargo de la autorizante, con asiento en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, de esta ciudad, en autos caratulados: «Municipalidad de Comodoro Rivadavia C/Coop. Viv. Patagónica Ltda S/Ejecución Fiscal» Expte. N° 3075/2014, emplaza por el término de Cinco (5) días al Coop. Viv. Patagónica Ltda., para que comparezca a tomar la intervención que por derecho le corresponde bajo apercibimiento de designar Defensor Público para que lo represente. La emisión se hará de acuerdo a lo previsto por los arts. 147, 148 y 346 del C.P.C.C.Ch. y por el término de DOS (2) días en el Diario «El Patagónico» y en el «Boletín Oficial».

Comodoro Rivadavia, 22 de Abr. de 2.015.

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI
Secretaria de Refuerzo

I: 11-06-15 V: 12-06-15.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por el término de Treinta Días (30) a herederos y acreedores de GUIÑAZU MARCELINO, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, Junio 04 de 2015.-

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 12-06-15 V: 16-06-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° Uno, de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, sito en H. Yrigoyen N° 650 2° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Laura R. Causevich, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN CARLOS VACA, para que dentro del término de Treinta (30) días a así lo acrediten en los autos caratulados: «VACA, JUAN CARLOS S/Sucesión» Expte. N° 1127/2015.

Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y Diario «Crónica» de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, Junio 04 de 2015.

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 12-06-15 V: 16-06-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en calle Sarmiento N° 160 Planta Alta, de esta ciudad, a cargo de la Dra. Iris B. Pacheco, Juez, Secretaría Única a mi cargo, cita a los herederos del Sr. MARCELINO LUIS PINTIHUEQUE para que dentro de Dos (2) días comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: «PINTIHUEQUE, MARCELINO LUIS C/Provincia del Chubut – Poder Ejecutivo – Ministerio de Ambiente y Control de Desarrollo Sustentable (MAyCDS) y Otra S/Acción de Amparo – Acción de Amparo Ambiental Expte. 98/2013» bajo apercibimiento de Ley.

Publíquense edictos por Dos días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Comodoro Rivadavia, 03 de Junio de 2015

MARIA LUJAN FLESSATTI
Secretaria

I: 12-06-15 V: 15-06-15.

EDICTO

La Dirección de Política y Fiscalización Industrial dependiente de la Subsecretaría de Regulación y Control, del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos, cita y emplaza, al señor LUIS PEREZ L.E. 7.660.971 y/o apoderados o responsables de la firma que lleva su nombre, según expediente N° 000813/2015 MDTySP, ubicada en el Parque Industrial de Trelew para que en un plazo no mayor de sesenta días corridos de publicado el presente, comparezcan ante la mencionada dirección, en Avda. 9 de Julio N° 280 de Rawson, de lunes a viernes en horario de 09:00 a 13:00 hs, munidos de la documentación que acredite su identidad y relación con la firma. Para que regularicen su situación, dando cumpli-

miento a lo establecido en la reglamentación vigente en materia industrial, Decreto N° 1239/2006.-

I: 12-06-15 V: 16-06-15.

ZARPOL S.R.L
CESION DE CUOTAS

Por disposición del señor Director de la Inspección General de Justicia Dr. Mauro Roberto Fontañez publíquese el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: 1) Denominación Social: ZARPOL S.R.L., inscrita bajo el N° Mil setecientos ocho, Folio sesenta y nueve del Libro VIII, Tomo V del Libro de Sociedades Comerciales en la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, con fecha 08 de Agosto de 2.013.- 2) Objeto del acto: Cesión de Cuotas.- 3) Fecha del instrumento: 25 de Agosto de 2.014.- 4) El Sr. José Aníbal Zarate CEDE en favor de: A) Juan Manuel POLONI, D.N.I. N° 29.032.211, la cantidad de Veinte (20) Cuotas, de valor nominal Cien Pesos (\$100); y B) a favor de Laura Ester Díaz, argentina, nacida 02/10/1959 DNI. 13.870.326 CUIL 23-13870326-1 soltera, de profesión empleada domiciliada en calle Moreno N° 3.374 de la ciudad de Casilda Provincia de Santa Fe, quien acepta de conformidad, la cantidad de Cinco (05) Cuotas de valor nominal Cien Pesos (\$100); siendo en consecuencia los Cesionarios propietarios de dichas cuotas, que representan la totalidad de las cuotas sociales que posee.- 4) «Cuarta: El capital se fija en la suma de Pesos Cincuenta mil (\$ 50.000) dividido en cincuenta (50) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una, que los socios suscriben e integran en la siguiente proporción: Juan Manuel Poloni el 90% del capital equivalente a cuarenta y cinco (45) cuotas sociales y a Pesos cuarenta y cinco mil (\$ 45.000), y a Laura Ester Díaz el 10% del capital equivalente a cinco (05) cuotas sociales y a Pesos cinco mil (\$ 5.000).-

Dr. MAURO ROBERTO FONTEÑEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
M.G.D.H. y T.

P: 12-06-15.

EDICTO LEY 19.550

Por disposición de la Inspección General de Justicia y Registro Público de Comercio, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial el presente Edicto de Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada.

CONSTITUCION S.R.L.

1-SOCIOS: MAIO Fernando Esteban, D.N.I. N° 20.014.104, nacido el 02 de febrero de 1968, de estado civil divorciado, de nacionalidad argentina, con domicilio en la calle Pasaje Dinatale N° 1.458, de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, de profesión comerciante, el señor BUSTOS Mario José, D.N.I. N° 22.207.624, nacido el 07 de enero de 1972, de estado

civil casado, de nacionalidad argentina, con domicilio en la calle Perito Moreno N° 1.848, de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, de profesión comerciante y el Sr. OLAIS Oscar Domingo, titular del D.N.I. N° 13.916.797, nacido el 01 de Agosto de 1960, de estado civil casado, de nacionalidad argentina, con domicilio en la calle Saavedra 193, de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, de profesión comerciante

2- FECHA DE CONTRATO SOCIAL: 27/02/2015 y 20/04/2015.

3- RAZON SOCIAL: TRANSPACK S.R.L.

4- PLAZO DE DURACIÓN: 99 años.

5- OBJETO SOCIAL: tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país y/o en el extranjero, a las siguientes actividades: 1. A) Transporte de carga, mercaderías, peligrosas o no, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, y cargas en general de cualquier tipo, transporte de pasajeros y combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operaciones de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. B) Entrenar y contratar personal para ello. C) Emitir y negociar guías, cartas de porte, «warrants» y certificados de fletamentos. D) Elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos y sus partes integrantes, para adecuarlos a los fines dichos. E) Comprar, vender, importar y exportar temporaria o permanentemente vehículos adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos. F) Compraventa, distribución, transporte y fraccionamiento de combustibles, tanto líquidos como gaseosos, aceites, sus derivados, lubricantes y productos derivados del petróleo en general. G) Carga, descarga y estibaje en general, transportes marítimos, terrestres, aéreos. H) Representaciones, comisiones, consignaciones y todo lo vinculado con viajes, excursiones y turismo individuales y colectivos en el país o en el exterior, recepción y asistencia a turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes, representaciones de agencias, venta de entradas a espectáculos públicos, deportivos, artísticos y culturales cuando constituyan parte de otros servicios turísticos, prestación de cualquier servicio que sea consecuencia de las actividades específicas de los agentes de viajes, representación de compañías o empresas de navegación marítima fluvial, aérea o terrestre, compraventa de pasajes, reservas de hoteles, representaciones, comisiones, consignaciones y todo lo vinculado a la recreación y turismo. I) Construcciones: civiles, eléctricas y mecánicas en general y fabricación, compra, venta, importación y exportación de elementos relacionados con su actividad. J) Exportación e Importación de productos alimenticios en general, tales como pescados frescos, congelados, salados y en conserva; mariscos frescos, congelados y conserva, ovinos en pie y congelados, bovinos en pie y congelados, aves frescas y congeladas; frutas naturales, en conserva, pulpas, jugos, fres-

cos y congelados; verduras industrializadas, en conserva frescas y congeladas; lácteos en todas sus variedades y formas; chacinados en todas sus variedades; textiles en todas sus variedades; floricultura en todas sus variedades; granos en todas sus variedades. K) Servicios de alquiler y explotación de inmuebles destinados a vivienda, locales comerciales, fiestas, reuniones y otros eventos similares. L) Compra y Venta al por mayor y menor de materiales de empaque y embalajes de mercaderías en todas sus formas: cartón, metal, plástico, madera, papel y vidrio. 2. FINANCIERAS – con fondos propios – mediante el aporte de inversión de capitales a sociedades constituidas o a constituirse, otorgar préstamos o financiaciones a sociedades o particulares, realizar operaciones de crédito y financiaciones en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, negociación de títulos, acciones u otros valores mobiliarios. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y/o toda otra por la que se requiera el concurso público de capitales. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos permitidos por las leyes y el presente estatuto.

6- CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de Pesos cien mil (\$ 100.000,00) dividido en cien (100) cuotas de Pesos Mil (\$ 1.000,00) cada una, suscriptas por los socios, en la siguiente forma: el Sr. MAIO Fernando Esteban, setenta (70) cuotas, o sea, Pesos setenta mil (\$ 70.000,00), el Sr. BUSTOS Mario José, quince (15) cuotas, o sea, Pesos quince mil (\$ 15.000,00) y el Sr. OLAIOS Oscar Domingo, quince (15) cuotas, o sea, Pesos quince mil (\$ 15.000,00). Los socios integran en este acto en efectivo, el 25%, sirviendo el presente de eficaz recibo y se comprometen a integrar el saldo en un plazo máximo de 2 años según lo establecen las normas legales.

7- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: estará a cargo del Sr. BUSTOS Mario José, en calidad de SOCIO GERENTE.

8- SEDE SOCIAL: calle Perito Moreno N° 1.848, de la ciudad de Puerto Madryn (Chubut)

9- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 30 de Septiembre de cada año.

Dra. MARLENE DEL RIO
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno
M.G.D.H. y T.

P: 12-06-15.

MODIFICACION CONTRATO SOCIAL- PETROFE SRL

Fecha de instrumento: 30/07/2014.

Se decide modificar la clausula sexta del contrato social que queda redactado de la siguiente manera:

CLAUSULA SEXTA: Administración- Representación: la administración y representación legal estar a

cargo de Ernesto José Lana, quien revestirá el cargo de Gerente obligando a la sociedad mediante su firma. Desempeñara sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad. En el ejercicio de sus funciones tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, venderlos, hipotecarlos, gravarlos, dar y aceptar prestamos, constituir prendas, celebrar toda clase de contratos, presentarse en licitaciones públicas o privadas, conferir toda clase de poderes, operar con toda clase de bancos oficiales y privados, y realizar toda clase de actos tendientes a la libre administración de los negocios sociales, incluso en aquellos para los cuales se requieren poderes especiales conforme el art. 1881 del código civil y art. 9no Decreto Ley 5965/63. El gerente tiene poder general amplio para realizar todos los actos necesarios que hagan al objeto del contrato resultando la enumeración precedente puramente enunciativa.

Pero no podrá ser usada en avales a favor de terceros o en negocios ajenos a la sociedad.

Publíquese por 1 día.

Dra. MARLENE DEL RIO
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno
M.G.D.H. y T.

P: 12-06-15.

EDICTO - SANATORIO DE LA CIUDAD S.R.L. MODIFICACIÓN AL CONTRATO SOCIAL - PRORROGA – AUMENTO DE CAPITAL Y ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta de Reunión de Socios de «SANATORIO DE LA CIUDAD S.R.L.», celebrada con fecha 22 de Abril de 2015, se decide modificar las cláusulas segunda, cuarta y quinta del contrato social, quedando las mismas redactadas de la siguiente manera: «SEGUNDA: DURACION: el término de duración de la presente sociedad queda establecido por cincuenta (50) años a contar a partir de la fecha de inscripción de la presente modificación del Contrato Social en el Registro Público de Comercio.» «CUARTA: CAPITAL SOCIAL: el Capital Social se fija en la suma de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000) dividido en mil (1.000) cuotas partes de PESOS MIL (\$ 1.000) cada una. Cada cuota otorga derecho a un voto. El capital se suscribe íntegramente por los socios de la siguiente manera: la Señora KANTER May la cantidad de quinientas (500) cuotas de PESOS MIL (\$1.000) cada una por un total de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000), y el Señor KANTER Raúl la cantidad de quinientas (500) cuotas de PESOS MIL (\$ 1.000) cada una por un total de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000). La nueva suscripción de los socios en partes iguales, queda integrada en su totalidad en este acto.» «QUINTA: REPRESENTACION Y ADMINISTRACION: La Administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de la gerencia, compuesta de uno a cinco miembros que la ejercerán en forma indistinta. Los gerentes, socios o no,

durarán en sus cargos hasta que la asamblea de socios les revoque el mandato. Los gerentes serán elegidos por asamblea de socios, quien deberá exigir a aquellos garantías acordes a la función a desempeñar; determinando la forma y el monto de la misma al momento de la elección de los cargos y por el plazo que dure su mandato, más el período de prescripción de las acciones individuales que puedan realizarse en su contra. El costo de la garantía deberá ser soportado por cada gerente, no pudiendo constituirse la garantía con fondos de la sociedad. Los mismos en el ejercicio de la administración y en cumplimiento del objeto social, podrán presentarse ante las autoridades Nacionales, Provinciales y Municipales, podrán nombrar personal, otorgar poderes especiales o generales a favor de otro socio o de terceros para representarla en todos los asuntos sean comerciales, judiciales y/o administrativos de cualquier fuero o jurisdicción, comprar y vender vehículos automotores de todo tipo, muebles o inmuebles, derechos y acciones; contratar o subcontratar toda clase de negocios, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y cajas de ahorro bancarias, y efectuar todo tipo de operaciones en instituciones bancarias públicas y/o privadas, creadas o a crearse en el futuro, constituir derechos reales, tomar en locación bienes muebles e inmuebles, comprar mercaderías, productos y artículos que hagan al objeto social, dar y recibir valores en pago, celebrar transacciones y contratos y rescindirlos, realizar todos los actos previstos en el artículo 1881 del Código Civil y Artículo 9 del Decreto Ley 5965/63 y demás disposiciones concordantes, para todo lo cual se requerirá la firma de cualquiera de los gerentes en forma indistinta. La remuneración a los gerentes se determinará en asamblea de socios, dejándose constancia de ello en el Libro de Actas». **DESIGNACION DE GERENTES:** Se designa a la Sra. Beatriz May KANTER quien estando presente, manifiesta **ACEPTAR** el cargo de plena conformidad.

«Publíquese por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Chubut».

Dra. MARLENE DEL RIO
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno
M.G.D.H. y T.

P: 12-06-15.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Señores:
RODRIGUEZ ROBERTO DARIO
PUERTO MADRYN

EDICTO ART. 91° CODIGO FISCAL

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Disposición N° 110/15 DR de fecha 21/05/15, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 2534/14 DGR, caratulado «Rodríguez Roberto Darío S/Liquidación Impositiva art. 35° Ley XXIV N° 38»; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas ha practicado, al contribuyente Rodríguez Roberto Darío inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Acuerdo

Interjurisdiccional bajo el N° 20-22053332-9, Liquidación Impositiva N° 24/15 IB (Nota N° 1043/15 DGR) notificada con fecha 06/04/2015, en el marco del artículo 35° de la Ley XXIV N° 38;

Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 02 a 04/13, arrojando un impuesto total de \$ 5.660,72;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 02 a 04/13;

Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51° del Código Fiscal;

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE RECAUDACION DE; LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DISPONE:

Artículo 1.- Iniciar el sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente Rodríguez Roberto Darío inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 20-22053332-9, con domicilio en Espora N° 256 de la localidad de Puerto Madryn - Chubut, por presunta infracción al artículo 43° del Código Fiscal.

Artículo 2.- Emplazar al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 51° del Código Fiscal.

Artículo 3.- REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVASE.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL
Director de Asuntos Técnicos
A/C Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 12-06-15 V: 18-06-15.

**Dirección General de Asuntos Jurídicos
Legislación y Despacho**

Departamento Registro y Verificaciones

RAWSON, CHUBUT 26 DE MAYO 2015

«El Departamento Registro y verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, a las agentes GARAY, Nancy Violeta (M. I. 18.494.972) y RIEGAS, Stella Maris (M. I. 20.429.488),

de lo dispuesto por el Decreto N° 470/15, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I - N° 18, Artículo 62° - inciso 3)».

VISTO:

El Expediente N° 6354-ME-10; y **CONSIDERANDO:**

Que en el Expediente del Visto recayó Resolución XIII N° 734/10, a través de la cual se dispuso la instrucción de un Sumario Administrativo a los fines de deslindar o atribuir responsabilidades disciplinarias emergentes, por los supuestos hechos que involucran a distintos agentes del Departamento de Sueldos de Educación Primaria y del Departamento de Personal Docente de Educación Inicial y Primaria, ambos departamentos dependientes de la Dirección de Personal Docente - Dirección General de Recursos Humanos - Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares, del Ministerio de Educación;

Que sustanciado el Sumario Administrativo ordenado por la Resolución citada, la Dirección de Sumarios dependiente de la Asesoría General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete, se expide mediante Dictamen Final N° 15 DS-2015, obrante a fojas 1053/1063;

Que del Dictamen Final, al cual me remito por estrictas razones de economía procesal, se deduce que desde el Departamento de Sueldos de Educación Primaria del Ministerio de Educación se habrían realizado liquidaciones indebidas de haberes, sin la correspondiente contraprestación laboral, ni alta de parte del Departamento de Personal, mediante la utilización de interpósitas personas, algunas de ellas inexistentes, a favor de distintos agentes del Ministerio de Educación y del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que muchas de estas liquidaciones erróneas son efectuadas a familiares de los agentes encargados de realizarlas;

Que al efectuarse estas liquidaciones indebidas, se utilizaron una combinación de nombres falsos, con números de Documentos Nacionales de Identidad de personas que viven en otras provincias, pero que terminaron con depósitos en las Cajas de Ahorro de personas existentes dentro del Ministerio de Educación como del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que dichas imputaciones corresponden a los agentes: Juan Alberto GARAY - Jefe de División de Haberes Educación Primaria del Departamento de Sueldos de Educación Primaria del Ministerio de Educación; Susana Ester SINI - agente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia (esposa de Juan Alberto GARAY); Nancy Violeta GARAY - agente con funciones en el Departamento Personal Docente de Educación Inicial y Primaria (hermana de Juan Alberto GARAY); Adrián Miguel VIDELA - Portero de la Escuela N° 167 (yerno de Juan Alberto GARAY); Karina Gisel SUAREZ - agente con funciones en el Departamento de Sueldos de Educación Primaria, Marta Susana BOVI - agente con funciones en el Departamento de Sueldos de Educación Primaria; Stella Maris RIEGAS - agente con funciones de Maestra de Grado en la Escuela N° 201 de la ciudad de Trelew; Alejandro René LEROYER - agente con funciones de docente en la Escuela N° 509 de la ciudad de Rawson; Mónica Beatriz MAÑAN - agente

con funciones de docente en las Escuelas N° 178 y N° 202 ambas de la ciudad de Rawson y Pedro Regis ZALAZAR - agente con funciones docentes en las Escuelas N° 190 y N° 603 ambas de la ciudad de Rawson;

Que se les imputa a los citados agentes, que una vez depositado el dinero en cada una de las Cajas de Ahorro, no sólo no habrían realizado devolución alguna de lo mal liquidado y depositado en sus cuentas poniéndolo de manifiesto ante las autoridades correspondientes, sino que además habrían extraído lo depositado, no pudiendo desconocer que dicho importe no se correspondía con su salario normal y habitual, produciéndose un enriquecimiento sin causa para todos los nombrados, como también un perjuicio fiscal para la administración, obrando de mala fe con respecto de su empleador retirando el dinero, conducta que se repitió durante varios meses seguidos;

Que si bien los depósitos se realizaron utilizando nombres ficticios, con funciones en escuelas en las que no trabajaban, con números de Documentos Nacionales de Identidad que se correspondían con otras personas, lo cierto es que siempre se acertó en el número de Caja de Ahorro adjudicada a ellos;

Que en razón de lo expuesto con relación a las liquidaciones indebidas efectuadas, se encuentra probado que ha habido un múltiple ardid en la carga y liquidación de haberes que incluye: inventar el nombre y apellido de un docente, asignarle un lugar de trabajo y un sueldo, tomar al azar un número de Documento Nacional de Identidad y atribuírselo, luego de ello elegir un número de una Caja de Ahorro de un empleado existente y desviar el depósito en dicha cuenta;

Que asimismo y en este orden, en base a los elementos arrojados al proceso, la Directora de Sumarios expresa que se deberá tener por confirmada la imputación que se le realizara a los agentes citados, siendo precedente la aplicación de la sanción disciplinaria prevista en la Ley I - N° 74, Artículo 51° - inciso 2, para agentes dependientes de la Administración Pública Provincial, en cuanto dice: «Son causas de Exoneración: ... 2) Falta grave que perjudique moral o materialmente a la administración», y la sanción prevista en la Ley VIII - N° 20, Artículo 79° - inciso a), para el personal docente dependiente del Ministerio de Educación, en cuanto dice: «Son causas de exoneración: a) Falta gravísima que perjudique moral o materialmente a la Administración»;

Que seguidamente y considerando que cuatro (4) de los agentes imputados son personal docente dependiente del Ministerio de Educación, se procedió a convocar a la Junta de Disciplina para la evaluación del Sumario Administrativo posterior dictamen, todo ello conforme lo establecido en la Ley VIII - N° 20, Artículo 64° y subsiguientes;

Que de fojas 1068 a 1073, obra fotocopia certificada del Acta N° 02/15, a través de la cual se expide la Junta de Disciplina, adhiriéndose al Dictamen de la Dirección de Sumarios, aconsejando al efecto, la aplicación de la sanción de Exoneración prevista en la Ley VIII - N° 20, Artículo 79° - inciso a) y b);

Que la injerencia de la Junta de Disciplina mediante acta, representa un requisito necesario en las presentes actuaciones, integrándose como una etapa de ca-

rácter consultivo-deliberativo en el procedimiento de conformación de la voluntad estatal, encontrándose de este modo debidamente cumplido el requisito legal y necesario referente a su intervención;

Que a fojas 1074 a 1075, la Supervisora Técnica General de Educación Primaria, acuerda con el Dictamen emitido por la Junta de Disciplina;

Que a fojas 1076, el Señor Ministro de Educación de la Provincia del Chubut coincide plenamente con las sanciones sugeridas por la Dirección de Sumarios y la Junta de Disciplina, respecto de los agentes Auxiliares de la Educación, pertenecientes a la sede del Ministerio de Educación, como a los docentes dependientes del Ministerio de Educación;

Que con relación a la agente dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Susana Ester SINI, el trámite de instrucción sumarial procedió bajo Expediente Administrativo N° 7.100-GB-2011, Sumario Administrativo 61-DS-11 caratulado «S/Presuntas irregularidades sede Ministerio de Educación código de haberes agente dependiente del Ministerio de Gobierno», por lo que actualmente se encuentra oficiando en su correspondiente Ministerio de dependencia;

Que en el caso particular traído a examen, existe perjuicio fiscal para el Estado Provincial;

Que corresponde dictar el acto administrativo de cierre del Sumario Administrativo ordenado por la Resolución citada up supra, imponiendo la sanción de exoneración del total de los agentes dependientes del Ministerio de Educación;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
DECRETA:

Artículo 1°.- EXONERAR a partir de la fecha del presente Decreto, a los agentes Juan Alberto GARAY (M.I. N° 13.425.368 - Clase 1960); Nancy Violeta GARAY 18.494.972 - Clase 1967); Adrián Miguel VIDELA (M.I. N° 25.407.926 - Clase 1976); Karina Gisel SUAREZ (M.I. N° 23.201.724 - Clase - 1973); Marta Susana BOVI (M.I. N° 17.422.883 - Clase 1964); Stella Maris RIEGAS (M.I. N° 20.429.488 - Clase 1968); Alejandro René LEROYER (M.I. N° 17.699.135 - Clase 1965); Mónica Beatriz MAÑAN (M.I. N° 14.337.325 - Clase 1961) y Pedro Regis ZALAZAR (M.I. N° 27.564.315 - Clase 1979), por aplicación de lo dispuesto en la Ley I - N° 74, Artículo 51° - inciso 2 y Ley VIII - N° 20, Artículo 79° - inciso a), por los motivos expuestos en los Considerandos del presente acto, haciendo extensiva la sanción impuesta a todos los cargos y/u horas cátedra que detente, por aplicación de la Ley I - N° 74, Artículos 62° y 113°.-

Artículo 2°.- Declarar la existencia de perjuicio fiscal para el Estado Provincial, por lo que se deberán remitir los presentes actuados al Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por

los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Educación y de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial, y cumplido, ARCHIVASE

ELBA LASTRE

Dpto. Registro y Verificaciones

Dirección de Despacho

Ministerio de Educación

DECRETO N° 470

I: 03-06-15 V: 16-06-15.

**PRESIDENCIA DE LA NACION
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
VIALIDAD NACIONAL**

AVISO DE LICITACION

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 21/15

OBRA: RUTA NACIONAL N° 25 – REPARACION DE TABLETAS Y VEREDAS, PINTADO INTEGRAL DE ESTRUCTURA METALICA E ILUMINACION, PROVINCIA DEL CHUBUT

TRAMO: RAWSON – TRELEW

SECCION 2: PUENTE S/RIO CHUBUT

TIPO DE OBRA: MANTENIMIENTO DE PUENTES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 18.725.744 al mes de Mayo de 2014.

APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 22 de Julio de 2015 a las 12:00.

FECHA DE VENTA DE PLIEGO: a partir del 22 de Junio de 2015.

PLAZO DE OBRA: DOCE (12) Meses

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.745,15

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3° Piso – D.N.V.

I: 26-05-15 V: 15-06-15.

AVISO DE LICITACION

**PROVINCIA DEL CHUBUT
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y
Servicios Públicos.
SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO
Dirección General de Planificación Estudios y
Proyectos de Infraestructura**

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 06/15

OBRA: «Pavimentación en calle con carpeta asfáltica en caliente «B» 3 de Abril

UBICACIÓN: RAWSON.

Presupuesto Oficial: Pesos Siete millones novecientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y ocho con treinta y cinco centavos (\$ 7.954.468,35) Valor Básico Marzo 2015

Plazo de ejecución: Noventa (90) días corridos.

Garantía de oferta: Pesos Setenta y nueve mil quinientos cuarenta y cinco (\$ 79.545,00).

Capacidad de ejecución anual: Pesos treinta y un millones ochocientos diecisiete mil ochocientos setenta y tres con cuarenta centavos (\$ 31.817.873,40) en especialidad de Ingeniería.

Valor del Pliego: Pesos Siete mil (\$ 7.000,00)

Consulta de Pliegos: Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura, sita en calle Luis Costa N° 330, Rawson – Chubut.

Adquisición de Pliegos: Dirección General Administración, MEYCP – Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Presentación de propuestas: Viernes 03 de Julio 2015, hasta las 11:30 hs., en la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura, sita en la calle Luis Costa 330, de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

ACTO DE APERTURA: El Día Viernes 03 de Julio de 2015, a las 11:30 hs., en la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura, sita en calle Luis Costa N° 330 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

I: 09-06-15 V: 15-06-15.

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
LICITACION PUBLICA DE PRECIOS N° 03/15**

Objeto: «Adquisición de hardware y software informático para el Poder Judicial».

Fecha de Apertura: 19 de Junio de 2015 a las 11 (once) horas.

Plazo presentación de ofertas: hasta el día 19/06/2015 a las 11 horas en Mesa de Entradas del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut.

Lugar de Apertura de las ofertas: En el Superior Tribunal de Justicia, Roberto Jones 75 de la ciudad de Rawson (9103), Provincia del Chubut, lugar este donde se reciben las propuestas.-

Entrega de Pliegos: Los pliegos podrán ser retirados sin costo alguno en:

Dirección de Administración- Oficina de Compras del Superior Tribunal de Justicia - Roberto Jones N° 75.- T.E. 0280 4482331, int.116 o 200.

I: 09-06-15 V: 12-06-15.

MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

Aviso de Licitación.-

Obra: «CONSTRUCCION ESCUELA DE ARTES Y

OFICIOS MUNICIPAL»

Ubicación: Mzo. 107 – Sector 4 – Circunscripción 1 MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/15

Obra: Obra: «CONSTRUCCION ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS» MUNICIPAL - SARMIENTO

Presupuesto Oficial: Pesos ocho millones trescientos cincuenta y dos mil ciento treinta y seis con 64/100 (\$ 8.352.136,64).

Garantía de oferta: Pesos ochenta y tres mil quinientos veintiuno con 36/100 (\$ 83.521,36).

Lugar de emplazamiento: Sarmiento.

Plazo de ejecución: Doscientos diez (210) días corridos.

Adquisición de Pliegos: Departamento de Recaudación – Municipalidad de Sarmiento – Av. San Martín N° 722

Valor del Pliego: Pesos Ocho mil trescientos cincuenta y dos con 14/100 (\$ 8.352,14).

Consulta de Pliegos: Área de Planeamiento Urbano y Proyectos – Secretaria de Obras y Servicios Públicos Sarmiento - Chubut

Presentación de propuestas: Hasta el día 03 de Julio de 2015, 12:00 horas en el lugar de apertura de la Licitación.-

Acto de apertura

Lugar: MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO – Av. San Martín N° 722 – Sarmiento – Chubut

Día: 06 de Julio de 2015.- Hora: 12 hs.

Expediente N° 01/2015

I: 11-06-15 V: 17-06-15.

**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS**

**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y
VIVIENDA**

**PROVINCIA DE CHUBUT
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS**

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 1/15

Por sistema de Poscalificación
Sobre único (Carpeta Técnica y Carpeta Económica)

OBJETO

Contratar la «Ejecución de Mensuras de Fraccionamiento y/o Deslinde y Fraccionamiento y su Registro ante la Dirección General de Catastro e Información Territorial de la Provincia del Chubut en Manzanas del Barrio Nueva Chubut ubicado en la ciudad de Puerto Madryn

RENGLON I: Ejecución de Mensuras de Deslinde y Fraccionamiento de las Manzanas 870, 871, 872, 873,

874, 875, 876, 877, 878, 879 y 880 del Barrio Nueva Chubut de la Localidad de Puerto Madryn.

RENGLON II: Ejecución de Mensuras de Deslinde y Fraccionamiento de las Manzanas 881, 882,

883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890 y 891 del Barrio Nueva Chubut de la Localidad de Puerto Madryn.

RENGLON III: Ejecución de Mensuras de Deslinde y Fraccionamiento de las Manzanas 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907 y 908 del Barrio Nueva Chubut de la Localidad de Puerto Madryn.

RENGLON IV: Ejecución de Mensuras de Deslinde y Fraccionamiento de las Manzanas 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 950, 951, 952, 953, 954 y 956 del Barrio Nueva Chubut de la Localidad de Puerto Madryn.

PRESUPUESTO OFICIAL

Renglón I: \$ 409.218,00 (pesos cuatrocientos nueve mil doscientos dieciocho)

Renglón II: \$ 373.560,00 (pesos trescientos setenta y tres mil quinientos sesenta)

Renglón III: \$ 407.545,00 (pesos cuatrocientos siete mil quinientos cuarenta y cinco)

Renglón IV: \$ 422.395,00 (pesos cuatrocientos veintidós mil trescientos noventa y cinco)

FINANCIAMIENTO: Nación Argentina / Banco Interamericano de Desarrollo (BID)

PLAZO DE EJECUCIÓN: 180 días corridos

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: A partir del 11 de Junio de 2015 en la Unidad Ejecutora Provincial: Don Bosco 297, Rawson, Chubut y en la Casa de la Provincia de Chubut, Sarmiento 1172, Ciudad de Buenos Aires.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.000 (pesos dos mil)

CONSULTAS: A partir del 29 de Junio de 2015 en la Unidad Ejecutora Provincial de 8:00 a 14:00 hs. y en la Unidad de Coordinación Nacional: Esmeralda 255 4º piso, Capital Federal.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: En la Unidad Ejecutora Provincial, Programa Mejoramiento de Barrios: Don Bosco 297, Rawson, Chubut hasta el 06 de Julio de 2015 a las 09:30 hs.

ACTO DE APERTURA: En la Unidad Ejecutora Provincial, Programa Mejoramiento de Barrios: Don Bosco 297, Rawson, Chubut el día 06 de Julio de 2015 a las 10:00 hs; en presencia de los oferentes o sus representantes.

Más información: www.promeba.gov.ar

PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS III

PRESTAMO BID 2662/12 OC-AR

U.E.P.

Unidad Ejecutora Provincial.

I: 11-06-15 V: 17-06-15.

**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS**

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

PROVINCIA DE CHUBUT UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 2/15
Por sistema de Poscalificación
Sobre único (Carpeta Técnica y Carpeta Económica)

OBJETO

Contratar la «Ejecución de Mensuras de Fraccionamiento y/o Deslinde y Fraccionamiento y su Registro ante la Dirección General de Catastro e Información Territorial de la Provincia del Chubut en Manzanas de los Barrios Presidente Perón, San Miguel y Roque González de la ciudad de Puerto Madryn»

RENGLON I: Ejecución de Mensuras de Deslinde y Fraccionamiento de las Manzanas 234, 233, 261, 262, 235, 371, 253, 254, 255, 256, 257 y 258 de los Barrios Presidente Perón, San Miguel y Roque González de la Localidad de Puerto Madryn.

RENGLON II: Ejecución de Mensuras de Deslinde y Fraccionamiento de las Manzanas 231, 263, 264, 265, 266, 325, 326, 335 y 336 de los Barrios Presidente Perón, San Miguel y Roque González de la Localidad de Puerto Madryn.

RENGLON III: Ejecución de Mensuras de Deslinde y Fraccionamiento de las Manzanas 356, 357, 346, 347, 358, 366, 367 y 368 de los Barrios Presidente Perón, San Miguel y Roque González de la Localidad de Puerto Madryn.

PRESUPUESTO OFICIAL:

Renglón I: \$ 354.585,00 (pesos trescientos cincuenta y cuatro mil quinientos ochenta y cinco)

Renglón II: \$ 319.224,00 (pesos trescientos diecinueve mil doscientos veinticuatro)

Renglón III: \$ 292.056,00 (pesos doscientos noventa y dos mil cincuenta y seis)

FINANCIAMIENTO: Nación Argentina/Banco Interamericano de Desarrollo (BID)

PLAZO DE EJECUCIÓN: 180 días corridos.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: A partir del 11 de Junio de 2015 en la Unidad Ejecutora Provincial: Don Bosco 297, Rawson, Chubut y en la Casa de la Provincia del Chubut, Sarmiento 1172, Ciudad de Buenos Aires.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.000 (pesos dos mil)

CONSULTAS: A partir del 29 de Junio de 2015 en la Unidad Ejecutora Provincial de 8:00 a 14:00 hs. y en la Unidad de Coordinación Nacional: Esmeralda 255 4º piso, Capital Federal.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: En la Unidad Ejecutora Provincial, Programa Mejoramiento de Barrios: Don Bosco 297, Rawson, Chubut hasta el 06 de Julio de 2015 a las 09:30 hs.

ACTO DE APERTURA: En la Unidad Ejecutora Provincial, Programa Mejoramiento de Barrios: Don Bosco 297, Rawson, Chubut el día 06 de Julio de 2015 a las 10:30 hs; en presencia de los oferentes o sus representantes.

Más información: www.promeba.gob.ar

SEDE LOCAL CORRESPONDIENTE.-

PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS III
PRESTAMO BID 2662 OC-AR
U.E.P.
Unidad Ejecutora Provincial

I: 12-06-15 V: 16-06-15.

I: 11-06-15 V: 17-06-15.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

FINANCIACION

MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVER-
SION PUBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VI-
VIENDA

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS
PROMEVI

PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA DE OFER-
TAS

LICITACION PUBLICA
MEDIANTE SISTEMA DE CONTRATACIÓN POR AJUS-
TE ALZADO

«16 Mejoramientos de Viviendas en Barrio Estación
4° y 5 Etapa de la Localidad de Esquel.

LICITACIÓN PUBLICA N° 17/15
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.009.886,39
CAPACIDAD DE EJECUCIÓN ANUAL REGISTRO PRO-
VINCIAL DE OBRAS PUBLICAS \$ 3.009.886,39
PLAZO DE EJECUCIÓN (EN DÍAS CORRIDOS): 360
VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.009,89
GARANTÍA DE OFERTA: \$ 30.098,86
FECHA DE APERTURA: 22/06/15 A PARTIR DE LAS
9.00 HS
FECHA DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: 26/06/15 HAS-
TA LAS 9.00 HS
LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS:
EN LA SEDE DEL I.P.V. Y D.U. - DON BOSCO N° 297-
RAWSON O DONDE AQUEL NOTIFIQUE EN FORMA PRE-
VIA AL ACTO DE APERTURA A LOS ADQUIRIENTES DE
PLIEGOS.

NOTA IMPORTANTE: LA VENTA DE LOS PLIEGOS
SE HARA HASTA 2 (DOS) DÍAS HABILIS ANTES DE LA
FECHA DE APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION.

TODOS LOS VALORES SON A ABRIL 2015

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA SEDE DEL INSTITU-
TO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO UR-
BANO. DON BOSCO 297 - RAWSON - CHUBUT Y EN LA

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

Aviso de Publicación

Ley de Emergencia de Prestación de Servicios Pú-
blicos Esenciales

Gobierno de la Provincia del Chubut
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Ser-
vicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urba-
no

Obras Financiadas con Recursos del Tesoro Pro-
vincial

CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN
BARRIO ALTO DE LA LOCALIDAD DE EPUYÉN

Inversión: \$ 414.511,89.-

En cumplimiento con lo dispuesto por ley I N° 515 -
Ley de Emergencia de Prestación de Servicios Públicos
Esenciales, el Instituto Provincial de la Vivienda y Desa-
rrollo Urbano comunica que se ha firmado el Convenio
de Ejecución con la MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN para la
obra «CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN
BARRIO ALTO DE LA LOCALIDAD DE EPUYÉN por un
monto de \$ 414.511,89.-

I: 12-06-15 V: 18-06-15

BANCO DEL CHUBUT S.A.

LICITACIÓN PUBLICA N° 04/2015

OBJETO: Obra: «Remodelación de la Sucursal Puer-
to Madryn» sito en la Avda. 25 de Mayo N° 154, de la
ciudad de Puerto Madryn.

APERTURA: 08/07/2015.

HORA: 10:00hs. EN: Subgerencia de Administra-
ción de Casa Matriz (Rivadavia 615- Rawson -CHUBUT)
VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil).-
PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos once millones quin-
ientos treinta mil. (\$ 11.530.000,00) más IVA.

VENTA DE PLIEGOS: Sucursal Rawson (Rivadavia
615, Rawson Chubut), Sucursal Buenos Aires (25 de
Mayo 273, Buenos Aires), Sucursal Puerto Madryn (25
de Mayo 154, Pto Madryn)

CONSULTAS: Dpto. Coord. Logística de Proyectos-
Casa Matriz. Teléfono (0280) 4480100 int 242, por mail
a obrasyproyectos@bancochubut.com.ar

Los pliegos están disponibles para consulta en la
página de Web del Banco Chubut
www.bancochubut.com.ar

I: 11-06-15 V: 16-06-15.

BANCO DEL CHUBUT S.A.**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 05/2015**

OBJETO: Obra «Nueva Filial Mosconi sito en la Avda. Petrolero San Lorenzo Nº 175, Barrio General Mosconi de la ciudad de Comodoro Rivadavia.»

APERTURA: 08/07/2015.

HORA: 13:00hs. EN: Subgerencia de Administración de Casa Matriz (Rivadavia 615- Rawson –CHUBUT)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil).-

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos once millones seiscientos mil catorce (\$ 11.600.014,00) más IVA.

VENTA DE PLIEGOS: Sucursal Rawson (Rivadavia 615, Rawson Chubut), Sucursal Buenos Aires (25 de Mayo 273, Buenos Aires), Sucursal Comodoro Rivadavia (San Martín 833, Com. Rivadavia)

CONSULTAS: Dpto. Coord. Logística de Proyectos-Casa Matriz. Teléfono (0280) 4480100 int 242, por mail a obrasyproyectos@bancochubut.com.ar

Los pliegos están disponibles para consulta en la página de Web del Banco Chubut www.bancochubut.com.ar

I: 11-06-15 V: 16-06-15.

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2015**a) Ejemplares del Boletín Oficial.**

1. Número del día	M 16	\$ 8
2. Número atrasado	M 19	\$ 9,50
3. Suscripción anual	M 1560	\$ 780
4. Suscripción diaria	M 3432	\$ 1716
5. Suscripción semanal por sobre	M 1716	\$ 858

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 36	\$ 18
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 972	\$ 486
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 624	\$ 312
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1248	\$ 624
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 972	\$ 486
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1248	\$ 624
7. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 1248	\$ 624
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 122	\$ 61

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50°.- Fíjase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.